

LAS ESCUELAS PRIMARIAS DE JAÉN. SIGLO XIX

I. LAS MUJERES DE LA PROVINCIA DE JAÉN EN LA PRIMERA ENSEÑANZA. DE LOS ANTECEDENTES A FINALES DEL SIGLO XIX¹

M.^a Alcázar Cruz Rodríguez

M.^a Isabel Sancho Rodríguez

El proceso de formación de las personas ocupa un lugar central en la historia de la educación, pero su significación es más trascendente ya que constituye un capítulo fundamental de la historia social y cultural de las sociedades.

A lo largo de los dos últimos siglos se ha asistido al largo, lento y difícil proceso de incorporación de la mujer al sistema escolar contemporáneo. Ello ha supuesto, a igual ritmo y con no menos dificultad, la construcción de un sistema escolar femenino sobre la base de un sistema escolar decimonónico pensado y estructurado “casi” exclusivamente para el varón. El proceso de incorporación progresiva de las mujeres a la red educativa en un plano de máximos niveles de igualdad con los hombres, se integra en el marco de la revolución protagonizada por las mujeres desde finales del siglo XIX, seguida con gran fuerza en el XX. Este proceso, que es común para toda España, se mantiene e incluso se incrementa en provincias ruralizadas como es el caso de la de Jaén.

Los primeros intentos de establecer escuelas de niñas en la provincia de Jaén. Los antecedentes de la educación femenina en España

En la sociedad tradicional la educación de la mujer era un asunto privado y se desarrollaba en el ámbito doméstico. La madre enseñaba a sus hijas los saberes esenciales para desarrollar las funciones propias del sexo femenino en el espacio físico y social que le había asignado la sociedad patriarcal, el hogar, en su calidad de hija, esposa, o madre; al mismo tiempo le transmitía los

¹ Las dos autoras de esta comunicación tienen publicados varios trabajos sobre esta misma temática y, por tanto, parte de este texto reúne datos ya publicados anteriormente, por lo que vamos a evitar realizar continuas autocitas. Nos remitimos a la bibliografía referencial del final para ver dichas

valores y las pautas de conducta que debían orientar su vida personal y de relación en el medio social de procedencia.

Carlos III con su Real Cédula de 1768 había dictado unas normas básicas para fomentar la creación y organización de escuelas gratuitas de niñas. En ella se detallaban minuciosamente los diferentes aspectos administrativos que las regían, así como los métodos, horarios y condiciones que habían de reunir las maestras etc., y el 11 de julio de 1771 dicta una Real Provisión² con la que emprende una reforma general de los estudios. Para ser maestro hacía falta haber sido examinado y aprobado de doctrina cristiana, acreditar buena vida y costumbres y limpieza de sangre, sufrir un examen relativo al arte de leer, escribir y contar, y haber conseguido la aprobación de la Hermandad de San Casiano³. A las maestras solamente se les exigía un examen de doctrina cristiana y la licencia de la justicia. También se preceptúa que los niños y niñas estén separados en las escuelas:

A las maestras de niñas, para permitirles la enseñanza deberá preceder el informe de vida y costumbres, examen de Doctrina por persona que depute el Ordinario, y licencia de la justicia [...] Ni los Maestros ni las Maestras podrán enseñar Niños de ambos sexos, de modo que las Maestras admitan solo Niñas, y los Maestros varones en sus escuelas públicas.

De las disposiciones de Carlos III se desprende claramente que el concepto que se tiene en la época sobre la educación de las mujeres no va más allá de la enseñanza de la doctrina cristiana y el dominio de un amplio catálogo de labores domésticas, con preferencia de la costura.

Las niñas en la segunda mitad del siglo XVIII tenían una enseñanza con muy escasas pretensiones, asistían en sus primeros años a las populares «migas» –Centros improvisados de calle o barrio– en las que alguna mujer, con mejor voluntad que preparación, las iniciaba en los rudimentos del saber. Quienes contaban con medios económicos o con alguna protección conseguían entrar muy niñas en alguno de los múltiples conventos de

² Real Provisión de 11 de julio de 1771. Archivo Histórico Nacional. Legajo nº 718 de la Sala de Gobierno del Consejo. Citada en LUZURIAGA, L (1918), *La formación de los maestros*. Madrid, Cosano, p. 124 -130.

³ La Hermandad de San Casiano en un principio se limitaba a los maestros de Madrid y era una mezcla de cofradía y gremio que en realidad tenía como objetivo fundamental la defensa de sus intereses. Se fundó en 1642, con el permiso de Felipe IV, y duró hasta 1780, fecha en que Carlos III la sustituyó por el Colegio Académico del noble arte de primeras letras.

religiosas de la ciudad, donde la formación se prolongaba hasta los primeros años de la adolescencia. Para Baeza, el Catastro de Ensenada (1753) recoge en el convento de la Santa Catalina Mártir la existencia del colegio de la Presentación para chicas adolescentes al que asistían seis colegialas.

Los colaboradores de Carlos III y algunos hombres ilustrados, como Menéndez Valdés, Jovellanos o el padre Feijoo, trabajan incansablemente para difundir nuevos estilos y conceptos que mejoren el panorama educativo español. Se persiguen objetivos tales como la obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza básica; la consideración de la enseñanza como servicio público; la enseñanza de técnicas científicas que rescaten a buena parte de la población del atraso y la miseria, y, sobre todo, dos principios novedosos: promocionar la educación de las mujeres dignificando su nivel intelectual y rescatar a las niñas de la masa ociosa aplicándolas útilmente en ocupaciones adecuadas a su sexo, mejorando su formación profesional.

La creación de las Sociedades Económicas de Amigos del País será un excelente recurso para hacer posibles estos proyectos. Sobre todo en lo referente a la educación de las mujeres, pues Campomanes, en su Discurso sobre la educación popular, señala, como tarea urgente de las Sociedades Económicas, la búsqueda de fórmulas que propicien la mejora del sistema de enseñanza de las mujeres.

En este movimiento ilustrado en pro de la mejora de las posibilidades educativas de la mujer, por lo que atañe a Jaén capital, resulta clara la actividad del Dean Mazas cuyo pensamiento se pone de manifiesto cuando, al finalizar la parte primera de su *Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén*, expresa su íntimo deseo:

Un autor moderno –dice– clama con razón porque en los conventos de monjas hubiese escuelas gratuitas para niñas, de cuya buena educación depende la mayor parte del bien de la República y fácilmente se pudieran establecer sin perjuicio de la clausura. También fueran útiles para que las niñas se aficionasen a ser religiosas. Entre tanto se debieran dotar algunas maestras seculares que enseñasen de valde [...] (Martínez de Mazas, J. 1794).

Martínez de Mazas es quien asume con decisión en el Jaén de su tiempo la lucha en pro de la creación de escuelas para las mujeres, influyendo sobre los programas de acción social que pone en marcha la Real Sociedad

Económica de Amigos del País, creada en 1786. En la 9.^a Comisión de trabajo se dice que ésta se ocupará exclusivamente «de la educación de niños y jóvenes en oficios y facultades, cuidando especialmente de los huérfanos y expósitos y de la crianza y aplicación de las niñas pobres» y se dedica todo el título XIV de los Estatutos a la organización de las denominadas Escuelas Patrióticas consideradas esenciales para la educación de las mujeres, sugiriendo en su artículo VII que:

[...] será muy apreciable el celo de los socios que quieran concurrir a mantener algunas escuelas gratuitas para niñas pobres, en donde aprendan a trabajar labores finas y bastas según la inclinación y proporciones de cada una, incluyendo desde las hilazas, tejidos y bordados más exquisitos hasta labrar el esparto [...] (Arandía Llacer, M.^a D.1996:526).

La acción de la Sociedad Económica de Jaén en pro de la enseñanza de la mujer se hizo presente en la sociedad a través de dos actuaciones diferentes pero complementarias. Primero el establecimiento de una serie de premios y galardones que sirvieran de estímulo a quienes se comprometieran, bien como maestros o como alumnos, a una integración activa y destacada en los nuevos proyectos educativos de enseñanza de las mujeres; y después, creando una «Escuela Patriótica» o «Casa de Labor» que, entre sus finalidades, mantenía la de promover la educación de las niñas de familias pobres.

Estos premios se mantendrán durante bastantes años. Así, en la convocatoria de 1787 se fija un premio de cien reales para la maestra o «amiga del País» que presente más niñas adelantadas en manufacturas o instruidas en doctrina cristiana, puesto que la Sociedad manifiesta desde sus principios el deseo de combinar en la formación de las niñas, tanto la instrucción en primeras letras y doctrina cristiana como la habilidad en el dominio de alguna manufactura, principalmente de carácter textil.

Este carácter se mantiene a lo largo del tiempo, pues, en la convocatoria de 1834, se establece que los premios consistirán en lo siguiente: «Una medalla de plata, peso de una onza, pendiente de una banda, a la más instruida en Doctrina cristiana por el catecismo del padre Ripalda».

Otro igual premio a la que sepa leer con mejor sentido en prosa y verso «Un costurero a la más aventajada en costura».

A las que opten al accésit se les distribuirán bandas u otros útiles y efectos proporcionados a su sexo «A la maestra que saque más niñas premiadas 60 reales o si hubiese dos en el mismo caso, igual premio a cada una»⁴.

Por lo que respecta a la «Escuela Patriótica» o «Casa de Labor» instalada en la vieja casa de Comedias, recogerá a niñas y ancianos, que, a la vez que se instruyen, aprenden un oficio.

A las niñas se les enseña a trabajar las hilazas de lino y cáñamo y a la vez se las instruye en las primeras letras y los fundamentos de la Doctrina Cristiana. Se les paga su trabajo y se les da una ayuda diaria de un real. Se organiza así una escuela de formación profesional de resultados muy esperanzadores. Incluso se crea un premio para la maestra que enseñe a mayor número de niñas, aparte de las primeras letras, el hilar a torno.

Además, el propio Deán Mazas en su testamento, otorgado en 1805, establece la fundación de una escuela de niñas, que atendía en sus primeros momentos a doce niñas pobres del barrio de San Ildefonso.

La semilla plantada por el Deán Mazas tuvo una larga influencia, pues en 1813 dieron como resultado un «plan para el establecimiento de una casa de educación y escuelas gratuitas para la enseñanza de las niñas de esta ciudad» que pretendía crear una Casa de Educación destinada exclusivamente a niñas –en la antigua escuela creada por el Deán Mazas– que se complementarían con la apertura de cuatro escuelas gratuitas para niñas, que se establecerían en los barrios más populosos: San Ildefonso, el Sagrario, San Pedro y La Magdalena. Este plan se elevó a la Regencia el 1 de octubre de 1813, pero las dificultades económicas y la situación política impidieron su puesta en práctica.

Las escuelas de niñas estuvieron en plena actividad hasta 1832 y a lo largo de estos años, la Sociedad Económica continuó sufragando, casi en exclusiva, los gastos de las escuelas de niñas. Pero la decadencia económica de la Sociedad y, sobre todo, la resistencia de las clases dirigentes a admitir la

⁴ *Boletín Oficial de la Provincia*. 2 de octubre de 1834. (en adelante B.O.J.)

necesidad de que las mujeres cuidaran su formación intelectual, acabaron con este proyecto⁵.

Por lo que respecta a la Sociedad de Verdaderos Patricios de Baeza y Reino de Jaén, presenta un interés indudable, debido a que fue la primera de las Sociedades Económicas⁶ surgidas en la geografía española a imitación de la Sociedad Vascongada de Amigos del País, fundada en 1765⁷ (Arias de Saavedra, I 1987: 107).

Las Escuelas Patrióticas, que en un principio fueron pensadas para niños y niñas, posteriormente fueron limitadas a la enseñanza femenina, cumpliendo de este modo las exhortaciones de Campomanes para recuperar de la ociosidad y convertir en productivo este sector de la nación, hasta entonces descuidado, (Campomanes,(1975: tomo II, 95).

La Sociedad de Baeza creó Escuelas Patrióticas que enseñaban a las niñas labores de costura. Es probable que utilizaran materiales procedentes de las fábricas que dependían de ella, pero desgraciadamente no han quedado muchos datos sobre estas escuelas, sino solo referencias tangenciales en las reseñas de las juntas generales. Así, por ejemplo, la de 1783 dice que dieron premios «a las niñas de la escuela de labor y a sus maestras»⁸.

Además de la creación de estas instituciones educativas, la Sociedad de Baeza demostró su preocupación por mejorar los Centros ya existentes en la ciudad, sobre todo los que se ocupaban de la enseñanza elemental. Aunque no se conoce exactamente la situación de la enseñanza elemental en Baeza, en los años de funcionamiento de la sociedad, es de suponer que no sería muy diferente a la de mediados de siglo. En estos momentos, según el Catastro de Enseñada, había en la ciudad una escuela de niños con cinco maestros –un rector, un maestro de escritura y tres de lectura– y que era costeadada por la Universidad y otros tres maestros que ejercían la enseñanza por su cuenta en

⁵ La fundación del Deán Mazas se extinguió como consecuencia de las sucesivas medidas desamortizadoras en 1857.

⁶ Los estatutos de la Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén se aprueban por Real Cédula en 1791.

⁷ En efecto, la Sociedad de Baeza solicita su aprobación el 8 de mayo de 1774, siendo aprobada a finales del mismo mes.

⁸ Gazeta de Madrid, 25 de noviembre de 1783.

escuelas particulares. Sus sueldos no eran demasiado elevados, oscilando entre 500 y 1000 reales al año⁹.

En 1776 la Sociedad empleó 6.800 reales en «tentativas, experimentos, premios y gratificaciones a los maestros de las escuelas gratuitas»¹⁰:



Fuente: *La Amiga*, Domingo Muñoz (1901). Foto cedida por la Universidad de Jaén

Años más tarde, cuando el 14 de julio de 1786 el Consejo pide a las Sociedades Económicas que informen acerca de las causas de su decadencia, una de las que contesta es la de Baeza y en su largo análisis expone:

[...] La escuela de dibujo fue establecida por algún tiempo. Sus alumnos han sido premiados como los de las escuelas públicas de leer y escribir, y lo mismo las maestras y las niñas, que han aprovechado en ella en la lectura y doctrina christiana; y habiendo debido a la piedad de S.M. le cediese la casa seminario que fue de los exjesuitas para sus juntas, y no pudiendo poner por falta de fondos las fábricas de tejidos de la lana de que es capaz este extenso y magnífico edificio, trató con don Marcos de Andueza, que tenía hecho el asiento de dar el vestuario del exercito en Andalucía, y logró que estableciese en dicha casa fábrica de paños, baietas y sargas y lienzos, velando la Sociedad para la perfección de la obra, premiando a los oficiales e hilanderas que se aventajaban, hasta fines del año próximo pasado en que dicho Andueza retiró su fábrica, por lo qual siendole inutil a la Sociedad dicha casa, y aun perjudicial por lo mui costoso de sus reparos, se verá en la precisión de no poderla

⁹ Catastro de Ensenada. Respuestas Generales de Baeza. A.H.P.J., L.º 7627.

¹⁰ Gazeta de Madrid, 22 de octubre de 1776.

conservar en su poder, y pedir a S.M. que se sirva darle el destino que fuere de su real agrado [...] (Arias de Saavedra I 332-334)¹¹.

En el momento de establecerse la Sociedad baezana, la industria textil de la ciudad, que había tenido un importante desarrollo en épocas anteriores, había desaparecido casi totalmente. La Sociedad intentó restablecerla, con el establecimiento de fábricas y premios a cualquier iniciativa en este sentido. En 1785 eran trece los telares que se habían establecido en la ciudad bajo la dirección de la Sociedad y obtenían buena calidad en sus tejidos. La institución los impulsó por medio de premios e incluso facilitando materia prima y maquinarias para los nuevos establecimientos. Al parecer el arte de hilar, promovido en las escuelas patrióticas dependientes de la Sociedad, ganó el entusiasmo de algunas señoras de elevada posición:

Durante las Juntas generales del mismo año se expuso una cotonía hilada la mayor parte por la mano de una buena madre de familia de la primera distinción, para que sirva de ejemplo a las demás, y la finura, igualdad y limpieza de este tejido mereció el aplauso de todo el concurso, y más quando supo que esta señora ofrecía un premio a la persona que pusiese corriente un nuevo telar de lanas [...] ¹².

Estas fueron las realizaciones más sobresalientes, en cuanto a la educación de las mujeres de las dos Sociedades Económicas instaladas en la provincia de Jaén, pero la decadencia de las Sociedades, los criterios ideológicos del siglo XIX y lo arraigado de una mentalidad tradicional, cortaron en esta provincia los proyectos educativos a favor de la educación de las mujeres.

Por lo que respecta a la enseñanza pública, para finales del siglo XVIII, el *Atlante español* nos proporciona algunas informaciones de interés acerca de las escuelas públicas de niñas de la provincia de Jaén.

Según Espinalt (Espinalt, B. 1786) el número de escuelas en la provincia en esta época es de 27, ubicadas en veintiséis poblaciones. Solo el 25% de los municipios giennenses disponen de Centros de primeras letras. El 44,4% de las escuelas están en municipios con más de 1.000 vecinos; un 33,3% en localidades con menos de 200 vecinos; y el 22,3% en municipios con una población entre 500 y 1.000 vecinos (Parejo Delgado y otros, 1996: 36). La fecha de fundación de las escuelas es variable ya que algunas existen desde el

¹¹ A.H.N. Consejos, 1º 3.658, exp. 11.

¹² Gazeta, 25 de noviembre de 1783.

siglo XVI, este es el caso de Úbeda, Jaén, Baeza y Andújar. Mientras que el resto data de mediados del siglo XVIII¹³. Hay escuelas municipales, obras pías como la de Torredonjimeno y Bedmar, particulares como la de Mengibar –fundada por Francisco Presel de Gómez– y eclesiásticas como la de Baeza –patrocinada por el obispo de Jaén Francisco Sarmiento de Mendoza en 1583–. No hay muchos datos, en la bibliografía existente, acerca de la situación escolar de nuestra provincia a comienzos del siglo XIX; para la capital se sabe que ningún Centro escolar tenía el carácter de «normal»¹⁴, tal y como preveía el Reglamento General de Escuelas de 16 de febrero de 1825. Esta regulación oficial había dividido en cuatro clases los colegios primarios y solamente eran aptos para admitir a los futuros maestros los del primer y segundo rango. La situación es bastante precaria, como podemos comprobar en el informe dado por el Ayuntamiento de Jaén a petición del Consejo de Castilla en 1801:

Las escuelas que existen en Jaén son dos: una de leer y otra de escribir costeadas por la Santa Capilla de la Purísima Concepción de María Santísima, sita en la parroquia de San Andrés y regentada por los Srs. Pedro Eduardo de la Chica y Miguel Jacinto de Alhama; otras dos, llamadas escuelas reales, que sostienen del fondo de las temporalidades de los exjesuitas de la extinguida orden de la Compañía de Jesús, a cargo de D. Fco. Molina y D. Bernardo López de Palma; una de leer y escribir, costeada por los caudales del Refugio de niñas y niños huérfanos, de la que es patrona la Ciudad, atendida por D. Nazario Arroyo, y cuatro de leer y escribir, costeadas por los padres de los alumnos; sitas en la calle Mesa, cuyo profesor es D. Jacinto Fernández; otra en la calle Maestra Baja, frente al convento de los Ángeles, a cargo de D. Juan Muñoz; otra en la calle Espartería, a cargo de D. Fco. De Luna y la cuarta en la calle Hurtado, a cargo de D. Joaquín Freire.

Por lo que respecta a Alcalá la Real, tenemos noticias de la existencia en 1801 de tres escuelas (Oria Rodríguez, J. 1978) «dotada la primera a cargo de los propios, la segunda por el convento de Religiosos Dominicos y abierta la tercera por un maestro particular a expensas de las atenciones de sus discípulos»¹⁵. En las aldeas de Charilla y La Ribera en 1840, se concede una dotación anual de 50 ducados a don Antonio Jódar, maestro de Charilla, y se acuerda dar igual dotación a la maestra¹⁶.

¹³ Existen escuelas en Jaén, Baeza, Andújar, Arjona, Úbeda, Martos, Cazorla, Torredonjimeno, Villanueva del Arzobispo, La Carolina, Castillo de Locubín, Huelma, Cabra, Iruela, Vilches, Bedmar, Pegalajar, La Guardia, Baños, Lopera, Mengibar, Torredelcampo, Carchelejo y Segura de la Sierra

¹⁴ Título VIII del Plan y Reglamento General de Escuelas de febrero de 1825. Antes de 1829, cuando se habla de escuelas normales, se refieren a aquellas escuelas primarias que cumplían con la normativa con respecto al número de alumnos, maestros y organización.

¹⁵ Libro de Actas de Sesiones del Cabildo de 1801.

¹⁶ Libro de Actas de Sesiones del Cabildo, 11 de julio de 1840.

Al desaparecer o disminuir las escuelas confesionales o parroquiales, la responsabilidad de la educación pasó a los municipios. Pero este compromiso resultaba demasiado oneroso para las mermadas arcas locales y provinciales. Los edificios escolares, los salarios de los maestros y maestras, el material de enseñanza y las inversiones educativas en general quedan al amparo de la buena voluntad de algunos alcaldes y jefes políticos. Sírvanos de ejemplo entre los muchos existentes el pleito interpuesto por los maestros de primeras letras y latinidad de Baeza para que se les paguen sus dotaciones pendientes desde 1811:

[...] Sres. del mui lltre. Aiuntamiento Constitucional de esta ciudad de Baeza: Los infraescriptos Catedráticos de Latinidad, Rector y Maestros de primeras letras, ante Vssas con el debido respeto hazen presente. Que siendo de los Aiuntamientos Constitucionales cuidar de los establecimientos de educación pública según lo previene el artículo 321 de la Constitución política de la Monarquía española, se allan el de latinidad y primeras letras de esta ciudad, establecidos por orden superior con caudales destinados al pago de los profesores en ambas facultades, en un total abandono porno haver pagado los Administradores de los referidos caudales, hacen más de dos años, los haveres correspondientes a sus respectibos empleos, sin cuiá zircunstancia, no es davle los haia, sufriendo tantas repulsas, cuantas veces an llegado a pedir sus salarios personales; negandoles asta la esperanza de poder covrar poraora. Respondiendo no existen fondos, deviendo haverlos talbez. [...] Baeza y Abril de 1813. Juan Antonio de Luna; Gavriel Relinpio; D. Luis Martínez, Rector; José Gámez; Francisco de Paula Romero; José García Chamorro¹⁷.

La educación de las mujeres en la primera mitad del siglo XIX

Herederero en tantos aspectos del setecientos, el siglo XIX recogerá los conceptos, fines, límites y contenido con que los ilustrados se plantean la educación femenina, si bien la sociedad democrática liberal la dotará de nuevas connotaciones, de nuevos significados. Los males que desde el punto de vista educativo aquejan a España durante el siglo XIX se incrementan y se hacen más persistentes referidos a las mujeres. Mientras que en otros países a mediados de la centuria ya es un principio aceptado la necesidad de instruir a este sexo, la sociedad española apenas se ha planteado mínimamente la educación de las mujeres en los niveles primarios. Hacia 1860 el analfabetismo y la incultura alcanzan sus cimas entre las españolas con una cifra del 85,9% de mujeres que no saben leer ni escribir, cifra muy superior a la media

¹⁷ A.D.P.J. Legajo 2759/57

nacional, del 75,5% y a la masculina, del 64,9% (Capel Martínez, R.M.^a (1982:314).

Los factores políticos y económicos que en los regímenes burgueses impulsan el desarrollo de la enseñanza se conjugan armónicamente en el caso de los chicos, mientras que en el de las chicas se contrarrestan, porque nada había en los inicios de la sociedad clasista que presionara a favor de la enseñanza femenina, como ocurría con el varón. Figuras como la de Mary Wollstoncraft (1759-1797), defensora de la necesidad que tiene la mujer de cultivar su inteligencia para aspirar a algo más que buscar marido, para «ser su compañera» (Wollstoncraft, M 1974: capítulos II y III) resultan absolutamente excepcionales en su época.

Falta de impulsos económicos y sociales, la enseñanza de las mujeres corría el riesgo de perderse en el vacío, a no ser por el significado que adquiere su figura para la consolidación del régimen democrático en España. Pero, antes de abordar los planes concretos para la instrucción de las mujeres, era necesario entrar en el debate de cuál era su carácter y límites y bajo qué forma habría de desenvolverse. Por ello, la educación de las mujeres, tal y como se concibe en un primer momento por el mundo contemporáneo, no intenta abrir nuevos horizontes sino confirmar los existentes.

Los primeros textos legales del liberalismo decimonónico que intentan poner las bases de un sistema público de educación nacional, surgidos en la constitución de 1812, siguen contemplando el mismo modelo de formación para las mujeres, al considerarlas, como antes, un asunto esencialmente doméstico; la escuela, lugar público para instruir –transmitir los llamados saberes escolares– y moralizar, estaría en principio reservada para los niños, los únicos sujetos destinados a ejercer los derechos civiles que la constitución otorga y a desarrollar los trabajos que la nueva sociedad industrial demanda. Así, las mujeres, en los inicios del liberalismo, quedaban excluidas de un sistema escolar que se decía universal, uniforme, público, gratuito y libre, alegando (Informe Quintana) «que, al contrario de la instrucción de los hombres, que conviene sea pública, la de las mujeres debe ser privada y doméstica» pues

«su enseñanza tiene más que ver con la educación que con la instrucción propiamente dicha» (Ballarín Domingo, 2001, 42-43)¹⁸.

La educación que se creía más apropiada para las niñas aparece claramente en el Proyecto de Decreto de 7 de marzo de 1814, en cuyo título XII, dedicado a la educación de las mujeres y en sus artículos 115 y 116, se dice que «se establecerán escuelas públicas en que se enseñe a las niñas a leer y a escribir y a las adultas las habilidades propias de su sexo» (Ruiz Berrio, 1970).

Y, para ello, se estipula que las Diputaciones provinciales habrán de proponer al Gobierno el número de estas escuelas que deban establecerse en sus respectivas provincias. La Real Orden de abril de 1816 –sobre regulación de la educación primaria en Madrid–, acentúa la importancia de las «labores» en la formación de las niñas, aunque indica que la maestra debe «enseñar a leer, y aún a escribir, a las niñas, si alguna quisiese dedicarse a ello» (Luzuriaga, 1916: II, 136-137).

Uno de los primeros intentos de proporcionar a las niñas algún tipo de educación superior consistió en la creación de los Reales estudios de Dibujo y adorno por Fernando VII en 1819, bajo la dirección de su hermana doña M.^a Francisca de Asís y de una junta de damas aristócratas. En la regulación de estos estudios se establece que:

[...] la utilísima enseñanza del dibujo y del adorno se dan entre las jóvenes de todas clases mediante el influjo que el bello sexo tiene en el progreso, la invención y el primor en la industria fina", los estudios "se realizarán en el convento de la Merced de la calle Fuencarral", por las tardes, "a horas que están desocupadas, sin roce ni comunicación alguna con los discípulos", la enseñanza corría a cargo de una "viuda de notoria buena conducta, edad competente, instrucción y modales finos" que actuase de "vigilante" para asegurar el buen comportamiento y decoro de las alumnas. Los requisitos para la admisión consistían en conocimiento de la doctrina cristiana, saber leer y tener conocimientos de "los principios de escribir", si bien estos dos últimos requisitos no eran indispensables (Flecha, C., 1997)

El motivo principal de la creación de estos estudios era de índole económica pues, como queda claramente reflejado en los artículos 16 a 20, se esperaba que las escuelas fortaleciesen el desarrollo de la industria ligera en España y se redujesen, por consiguiente, las importaciones.

¹⁸ Quintana, M. J. (1952). Informe para proponer los medios de proceder al arreglo de los diversos ramos de instrucción pública. En *Obras completas*, Biblioteca de Autores Españoles, vol. 19. Madrid: Atlas, p.

Del desfase de la instrucción primaria no era consciente la sociedad española, pero tampoco pasa totalmente desapercibido. Dentro siempre de planes generales o experimentos pedagógicos, se intentará, por parte de algunas figuras, impulsar la educación de las mujeres. Tal es el caso, a nivel privado, de la Escuela Lancasteriana, establecida en Madrid en 1820, y dirigida por doña Ramona Aparico (la Escuela Lancasteriana para niñas se había establecido por Real orden de 30-6-1819)¹⁹.

En el Reglamento General de Instrucción pública de 1821, el título X se refiere a la enseñanza de las mujeres y en su artículo 120 se dan las indicaciones necesarias para el establecimiento de escuelas de niñas y así podemos leer que «se establecerán escuelas públicas, en que se enseñe a las niñas a leer, escribir y contar, y a las adultas las labores y habilidades propias de su sexo» (Flecha, C., 1997:88).

Y, en la Real Orden de 30 de septiembre de 1822, se publica el Reglamento general de primera enseñanza, aprobado por las Cortes el 29 de junio de 1822, en el que se establece una negación absoluta de la coeducación cuando en el capítulo II, artículo 34, se establece que «por ningún título se permitirá que a una misma escuela concurren niños de ambos sexos, ni aún el que en una misma casa haya una escuela de niños y otra de niñas, a no ser que tenga diferente entrada y, si es posible, por diferente calle».

Y en relación con los contenidos y horario, poco cambia. Por las mañanas: «se enseñará a todas la clase literaria». Por las tardes: «las más grandecitas se dedicarán a las labores propias de su sexo»."

El siguiente paso lo tenemos en el Plan y Reglamento de Escuelas de Primeras Letras de abril de 1825, donde las asignaturas domésticas todavía constituían la parte esencial de la educación de las niñas, pero ya la enseñanza de la lectura y escritura es considerada como «muy precisa» (Luzurriaga, I. 1916: T. 10, :51-58):

¹⁹ La Real orden de 6 de octubre de 1819 había autorizado a abrir escuelas Lancasterianas por parte de los Ayuntamientos, de las Sociedades Económicas o cualesquiera otras corporaciones o individuos.

Años después, consolidado ya el régimen liberal en tiempos de Isabel II (1833-1870), se procederá a levantar definitivamente el edificio público de la educación y, en un primer momento, tampoco se contemplará la escuela para las mujeres. Estipulada ya la obligatoriedad escolar para los niños, el Plan General de Instrucción Pública del Duque de Rivas –primera norma educativa del periodo liberal isabelino– se limitaba a recomendar el establecimiento de escuelas separadas para las niñas «donde quiera que los recursos lo permitan». Poco después, el Reglamento que desarrollaba el Plan de Instrucción Primaria de 1838, primera Ley destinada a regular este nivel de enseñanza cuya autoría se atribuye al pedagogo más importante del momento, don Pablo Montesino, apenas concedía espacio e interés a la educación escolar de las niñas, limitándose a consignar en el minucioso texto reglamentario lo siguiente:

Muy conveniente sería que los maestros, por medio de sus mujeres unos, y otros valiéndose de sirvientas idóneas, agregasen en el mismo edificio, aunque en salas separadas, una escuela de párvulos o una de niñas, a la elemental de niños; sin que en ningún caso deba el maestro desatender ésta por un solo momento, pues en ello faltaría al primer objeto de la instrucción, y correría el riesgo de que ni una ni otra escuela estuviesen cuidadas debidamente, resultando que ambas fuesen malas.”

La Guía del Ministerio de la Gobernación registra la existencia de «Escuelas de niñas», dos tercios de las cuales estaban dirigidas por maestras sin título oficial. Según las estadísticas de 1846, muy pocas maestras tenían título oficial, si las comparamos con los maestros.

La formación de maestras y maestros en la primera mitad del siglo XIX

Años	Maestras sin título	Maestras con título	Maestros sin título	Maestros con título
1846		1241	6847	5937
1850	2195	1871	6601	7157

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de Geraldine Scanlon

Educación de las mujeres en Jaén durante la primera mitad del siglo XIX.

En la provincia de Jaén, los años de cambio del siglo XVIII al XIX coinciden con una etapa en la que los servicios educativos eran muy limitados. Sin Centros docentes de rango superior, con una mínima cobertura de la enseñanza secundaria y con escasas escuelas primarias, las posibilidades formativas de la población jiennense eran muy contadas.

Poco sabemos en este período de las escuelas de niñas, y lo que conocemos, en la mayor parte de los casos, se debe a referencias de los esfuerzos tanto a nivel nacional como municipal para lograr el incremento de su número y mejorar así la instrucción de las mujeres.

En este sentido, es significativa la fundación, por parte de la Reina Regente de un Colegio que: «facilite a las hijas de los Guardias nacionales y demás honrados Españoles que han muerto y murieren en la lucha que todos sostenemos, una educación modesta que las prepare un bienestar en lo sucesivo [...]»²⁰.

El Centro será llamado Colegio de Huérfanas de la Unión y se establece en el Real sitio de Aranjuez y, en 20 de abril de 1836, por medio del B.O.J. se notifica a la sociedad giennense que: «S.M. ha concedido la gracia de entrada en el Colegio de la Unión a María Magdalena Reche, hija de Pedro y María del Carmen Ramírez, que lo es de Diego, ambos Guardias Nacionales de la Carolina, vilmente asesinados por Orejita [...]»²¹.

Cuando Pascual Madoz analiza la enseñanza primaria en Jaén y alude a las escuelas de niñas, nos refleja la situación con las siguientes palabras:

[...] Una cosa hay que lamentar en medio de los grandes adelantos que se hacen para mejorarla (la Instrucción pública), y es, que mientras se atiende a la instrucción de los varones, la de las niñas está poco menos que abandonada aun en las capitales de partido.[...] Hay muchas de diferentes categorías, pero ninguna está bien montada y según exigen los adelantos de la civilización. Esta falta es muy notable y debía pensarse en cubrirla, sin que arredraran los obstáculos que pudieran ofrecerse".(Madoz, P.1845:513).

Si hacemos caso a lo atestiguado por Madoz en 1842, la situación, por lo que se refiere a la Instrucción pública de la provincia, ha variado considerablemente, con respecto a comienzos de siglo:

Desde que el gobierno se ha propuesto dar impulso a este ramo, va mejorándose en la provincia de Jaén. Había antes un atraso tal que comparándolo con el que hoy tiene la enseñanza, aparece este sumamente ventajoso, cuando todavía no se halla al nivel de otras provincias. La instrucción primaria va atrasada, pero marchando aceleradamente hacia su extensión, pues se han establecido escuelas hasta en las aldeas bien pequeñas. Pueblos hay donde los hombres de 25 y mas años asisten a ellas para aprender a leer y escribir, aunque no faltan otros, entre ellos algunos de 10.000 habitantes en los cuales la enseñanza está sumamente abandonada. [...].

²⁰ Real Decreto de 29 de octubre de 1835 inserto en el B.O.J., 20 de abril de 1836

²¹ B.O.J., 20 de abril de 1836.

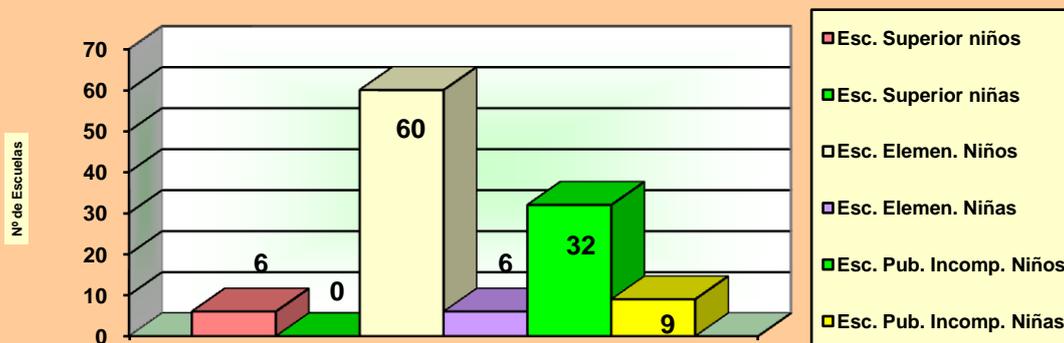
Según este informe de Pascual Madoz en 1842, en los doce partidos judiciales de la provincia de Jaén, existían 6 escuelas públicas superiores de niños y ninguna de niñas, 60 escuelas públicas elementales completas de niños y 6 de niñas y 32 elementales públicas incompletas de niños y 9 de niñas. Por lo que respecta a la enseñanza privada, son 21 las escuelas elementales completas de niños y ninguna de niñas, mientras que, en las elementales incompletas, el número de las de niños asciende a 5, mientras las de niñas son 24. Todo ello nos arroja una cifra total, entre escuelas privadas y públicas, de 124 escuelas de niños y 39 de niñas.

Enseñanza pública en Jaén según datos de Pascual Madoz

ESCUELAS PÚBLICAS									
Partidos Judiciales	Esc. Superior niños	Esc. Superior niñas	Niños asistentes a esc. Superior	Esc. Elemen. Niños	Niños asistentes a esc. Elemen	Esc. Elemen. Niñas	Niñas asistentes a esc. Elemen	Esc. Pub. Incomp. Niños	Esc. Pub. Incomp. Niñas
Alcalá la Real	0	0	0	3	203	1	38	4	1
Andújar	1	0	30	6	721	1	75	1	0
Baeza	1	0	45	5	702	2	55	4	0
Carolina (La)	0	0	0	3	220	0	0	5	4
Cazorla	0	0	0	4	414	0	0	1	0
Jaén	1	0	190	6	432	0	0	1	0
Huelma	0	0	0	5	289	0	0	3	1
Mancha-Real	0	0	0	7	417	1	25	1	3
Martos	2	0	-----	8	511	1	25	2	0
Segura de la S	0	0	0	4	257	0	0	8	0
Úbeda	1	0	232	3	568	0	0	1	0
Villacarrillo	0	0	0	6	448	0	0	1	0
TOTALES	6	0	497	60	4882	6	218	32	9

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Madoz

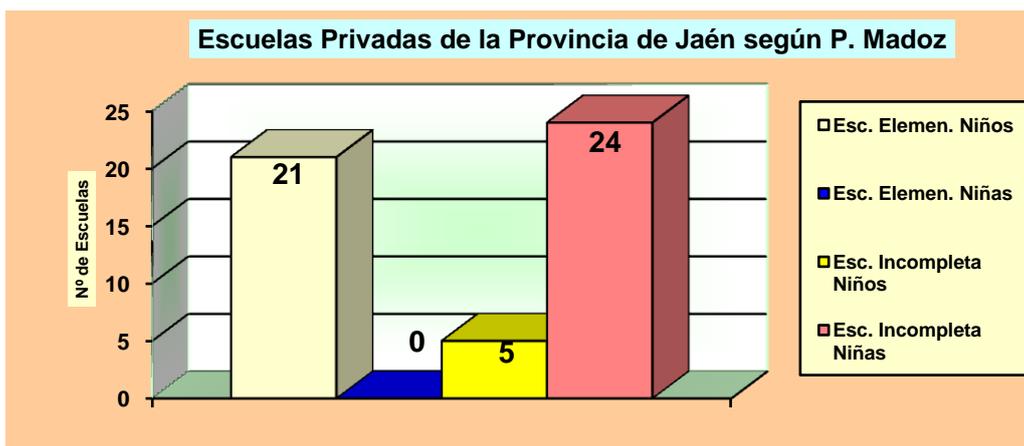
Escuelas Públicas de la provincia de Jaén según P. Madoz



Enseñanza privada en Jaén según datos de Pascual Madoz

ESCUELAS PRIVADAS								
Partidos Judiciales	Esc. Elemen. Niños	Niños asistentes a esc. Elemen	Esc. Elemen. Niñas	Niñas asistentes a esc. Elemen	Esc. Priv. Incomp. Niños	Niños asistentes a esc. Incomp.	Esc. Priv. Incomp. Niñas	Niñas asistentes a esc. Incomp.
Alcalá la Real	0	0	0	0	1	24	9	123
Andújar	4	284	0	0	0	0	18	363
Baeza	5	156	0	0	0	0	13	347
Carolina (La)	0	0	0	0	1	112	5	215
Cazorla	0	0	0	0	0	0	2	75
Jaén	5	287	0	0	1	20	6	110
Huelma	0	0	0	0	0	0	3	58
Mancha-Real	0	0	0	0	0	0	2	90
Martos	4	307	0	0	0	0	15	427
Segura de la S	0	0	0	0	0	0	0	0
Úbeda	3	131	0	0	0	0	6	221
Villacarrillo	0	0	0	0	2	118	5	100
TOTALES	21	1165	0	0	5	274	24	2129

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Madoz.



Fuente: Elaboración propia.

De los datos aportados por Madoz, podemos inferir algunas consideraciones de interés en lo que se refiere a la situación de la educación primaria en la provincia, en primer término, y de la educación de las mujeres en segundo.

No existen escuelas superiores, públicas o privadas, de niñas. Dentro de las escuelas públicas, en las elementales solo existen 6 escuelas de niñas frente a 60 de niños, lo que supone una escolarización global en estos Centros de 4.882 niños frente a 218 niñas, es decir, solo un 4,27% de niñas asisten a la escuela frente a un 95,73% de niños. Pero, además, mientras que las escuelas elementales de niños se distribuyen entre todos los partidos judiciales de la provincia, en cambio las de niñas solo las encontramos en cinco de ellos: Alcalá la Real, Andújar, Baeza, Mancha Real y Martos.

Las escuelas públicas incompletas de niños son 32 y las de niñas 9 que se reparten en cuatro partidos judiciales: Alcalá la Real, La Carolina, Huelma y Mancha Real. Podemos observar, pues, que de los doce partidos judiciales de la provincia, en cinco de ellos no existe ninguna escuela de niñas.

En lo referente a la enseñanza privada, los niños que asisten a la escuela elemental son 1.165, frente a ninguna niña; por el contrario en las escuelas incompletas asisten 2.129 niñas frente a 274 niños. Tiene razón el autor cuando advierte de que la educación de las niñas está prácticamente abandonada, pues la mayor parte de las que están escolarizadas lo hacen en escuelas públicas o privadas incompletas y, como hemos mencionado más

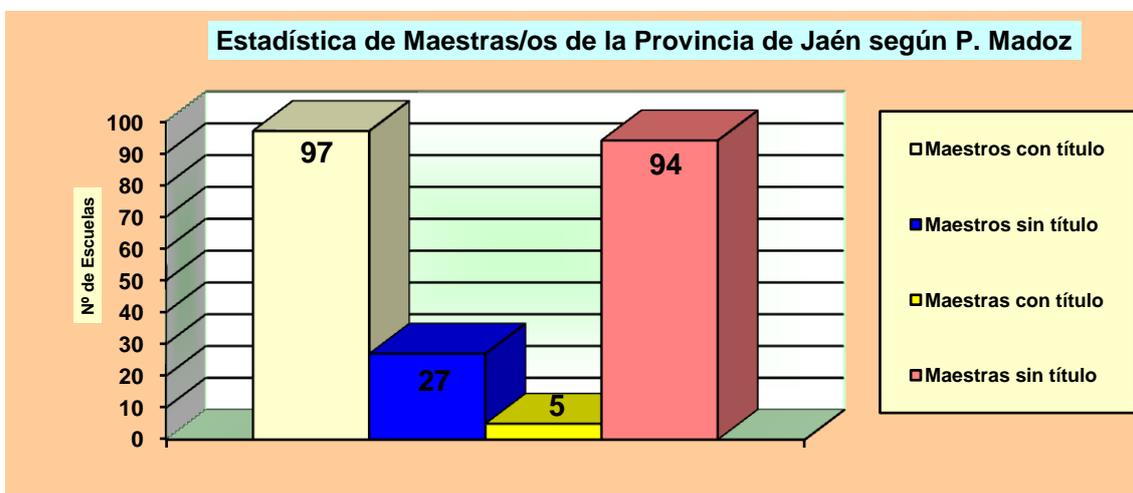
arriba, las escuelas incompletas eran las que ofrecían un grado mínimo de instrucción

Estado de la enseñanza en la provincia de Jaén según datos de Pascual Madoz

Partidos Judiciales	Almas	Vecinos	Total escuelas	Relación vecindario	Niños	Niñas	Total	Maestros con título	Maestros sin título	Maestras con título	Maestras sin título
Alcalá la Real	25922	6786	19	1 p. 357	447	191	638	5	3	1	10
Andújar	25816	6607	31	1 p. 213	1059	438	1497	11	1	0	19
Baeza	27967	7513	30	1 p. 250	1149	402	1551	15	0	3	12
Carolina (La)	16443	4360	18	1 p. 242	535	389	924	5	4	0	9
Cazorla	16910	4566	7	1 p. 652	435	75	510	4	1	0	2
Jaén	26490	7139	20	1 p. 357	929	124	1053	11	3	0	6
Huelma	14387	3910	12	1 p. 326	430	74	504	6	2	0	4
Mancha-Real	18806	5075	14	1 p. 363	424	206	630	5	3	1	5
Martos	32759	8875	32	1 p. 277	874	452	1326	16	0	0	16
Segura de la Sierra	17844	4611	12	1 p. 384	548	0	548	4	8	0	0
Úbeda	24434	6293	14	1 p. 450	796	221	1017	8	0	0	6
Villacarrillo	18500	4737	14	1 p. 338	584	100	684	7	2	0	5
TOTALES	266287	70472	223	1 p. 316	8210	2672	10882	97	27	5	94

Número de maestros y maestras, alumnos y alumnas y escuelas de la provincia de Jaén en 1842

Estado de la enseñanza en la provincia de Jaén según datos de Pascual Madoz



Fuente: Elaboración propia.

Como podemos observar, en la provincia había un promedio de una escuela por cada 316 vecinos. Es curioso destacar cómo la capital, con una escuela por cada 357 vecinos, ofrece un nivel menor de escolarización (20

escuelas) al existente en Andújar, Baeza y Martos, con 31, 30 y 32, respectivamente. Andújar posee una escuela por cada 213 vecinos; Baeza la tiene por cada 250 y Martos por cada 277. En el extremo opuesto, se sitúa la comarca de Cazorla, con una escuela por cada 652 vecinos.

Por otra parte, mientras que los niños que acuden a las escuelas de la provincia representan un total de 8.210, las niñas son 2.672 y, por lo que se refiere a su profesorado, advertimos una inversión en las cifras cuando analizamos la preparación del mismo, ya que, mientras los maestros titulados son 97, los sin título son 27; por el contrario, en el caso de las maestras, las tituladas son 5, frente a 94 sin titulación. A este análisis hay que añadir que las cinco maestras con titulación se reparten entre Alcalá la Real (1), Baeza (3) y Mancha Real (1). Hay partidos judiciales donde se iguala el número de maestros y maestras, este es el caso de Baeza (15 en ambos casos) y Martos (16 en ambos casos), pero en el caso de Baeza los 15 maestros son titulados mientras que entre las maestras 12 de ellas no poseen título; caso semejante es el de Martos donde los 16 maestros tienen título frente a las 16 maestras que no lo tienen. La peor situación la ofrece la comarca de la Sierra de Segura donde no figura ninguna maestra ni tampoco ninguna niña escolarizada.

Para 1849, tenemos referencias de escuelas de niñas en la provincia por un comunicado de la Comisión Superior de Instrucción Primaria de Jaén, inserto en el *Boletín Oficial*, por el que se convocan oposiciones a las escuelas públicas de niñas y niños vacantes en ese momento. En dicho comunicado se citan las siguientes escuelas de niñas:

[...] Con 2.667 rs. Ibros, Jódar, Torredongimeno y Torreperogil.

Con 2.000 Arjona, Beas, Bedmar, Cabra de Sto. Cristo, Carolina, Frailes, Huelma, Iznatoraf, Jamilena, Mengibar, Noalejo, Pegalajar, Pozo Alcón, Sabiote, Santiago de la Espada, Santisteban, Siles, Torres y Villanueva de la Reina.

Con 1.333 Albánchez, Aldeaquemada, Bélmez de la Moraleda, Benatae, Campillo de Arenas, Canena, Carboneros, Carchelejo, Castellar de Santisteban, Fuerte del Rey, Génave, Guardia, Guarromán, Higuera de Arjona, Higuera de Calatrava, Hornos, Huesa, Hinojares, Iruela, Navas de San Juan, Ordera, Peal, Pontones, Puerta, Santa Elena, Santiago de Calatrava, Sto. Tomé, Segura, Solera, Sorihuela, Torre-blasco-pedro, Villardompardo, Villargordo y Villarodrigo.

El día 20 del próximo noviembre es el señalado para dar principio a los actos de oposición para las escuelas de niños de tres y cuatro mil rs. Y para las de niñas de dos mil y de 2667 rs. [...] ²².

Las escuelas de instrucción primaria se regían por el Reglamento de Escuelas Públicas de Instrucción Primaria elemental dado el 26 de noviembre de 1838 ²³. En la declaración de intenciones de este Reglamento se diferenciaban las escuelas elementales de las superiores. Veamos lo que dice:

Estas escuelas (las elementales) se establecen para la masa general del pueblo, y tienen por objeto desarrollar las facultades mentales del hombre, suministrando los conocimientos necesarios a todas las clases sin distinción. Las superiores no se establecen para todos; se destinan a una clase determinada aunque numerosa, cual es la clase media; y los conocimientos que en ellas se comunican no son indispensables para la clase de los pobres [...].

Como vemos, queda claramente de manifiesto que la educación en la primera mitad del siglo XIX es una cuestión de clase social, pero también de sexo.

En el preámbulo del Reglamento se nos pone en antecedentes del nivel cultural exigible a las maestras que han de instruir a las niñas, en él se nos dice:

Muy conveniente sería que los maestros, por medio de sus mujeres unos, y otros valiéndose de sirvientas idóneas, agregasen en el mismo edificio, aunque en salas separadas, una escuela de párvulos o una de niñas, a la elemental de niños; sin que en ningún caso el Maestro deba desatender ésta por un solo momento, pues en ello faltaría al principal objeto de la instrucción [...] ²⁴.

No resulta extraño que en 1842 tengamos 94 maestras sin titulación en la provincia de Jaén y solo cinco sean tituladas puesto que ni la mentalidad de la época ni la normativa pedían más.

Para 1855 poco ha cambiado la situación y así lo reconoce Gil de Zárate:

Al paso que nada se ha omitido para formar buenos maestros, ninguna disposición se ha dictado para hacer lo propio con las maestras. Éstas permanecen casi en la misma ignorancia que antes [...]. Por lo común, el saber de las maestras se cifra en ser más o menos primorosas en las labores propias de su sexo, talento a la verdad importantísimo en ellas; pero en los demás ramos de la instrucción primaria suelen tener una ignorancia profunda, habiendo muchas que no saben leer ni escribir siquiera (Gil de Zárate, 1855: Vol. I, 366).

²² B.O.J., de 20 de octubre de 1849.

²³ *Colección Legislativa de Instrucción Primaria. Reglamento de Escuelas Públicas de Instrucción Primaria*, de 26 de noviembre de 1838. Madrid, Imprenta Nacional, 1856:12-36.

²⁴ *Colección Legislativa*. op. cit, Tomo I, 1-40

Esto lo dice Gil de Zárate al tiempo que reconoce que, a pesar de la necesidad de formar buenas maestras, poco había hecho durante su paso por la Dirección General de Estudios.

De esta manera, la evolución de la escolarización en la primera mitad del siglo XIX debe enmarcarse en el proceso que conduce del Antiguo Régimen a la instalación del nuevo orden burgués a partir de la muerte de Fernando VII en 1833. La situación de la escolarización podemos observarla en los datos del censo de 1850:

La enseñanza primaria en España en 1850

ESCUELAS	
Públicas	13.103
Privadas	3.972
Niños	13.144
Niñas	3.690
Mixtas	241
Párvulos	95
Adultos	264
Superiores	241
Completas	6.696
Incompletas	10.138
LOCALES	
En buen estado	3.475
En mal estado	13.977
MATERIAL DIDÁCTICO	
Completo	3.825
Incompleto	13.609
METODOLOGÍA DIDÁCTICA	
Con método individual	8.621
Con método simultáneo	4.65
Con método mutuo	193
Con método mixto	3.695

Fuente: (Gómez Moreno, A., 1988:45)

En estos datos podemos observar cómo se ha producido un notable incremento de las escuelas públicas frente a las privadas lo que corrobora la tendencia estatalista y, por ende, moderna de la educación primaria. Igualmente se percibe el impulso que se da especialmente a la escolarización de los niños dejando con carácter subsidiario la de las niñas, párvulos y adultos. Por otra parte, el nivel educativo de los centros es deficiente, pues existe una mayoría de escuelas en las que únicamente se enseña a leer, escribir, contar y aprender el catecismo (incompletas); ampliándose levemente este currículum en las escuelas completas. Vemos también cómo la

modernización metodológica se va llevando con excesiva lentitud pues aún se utiliza en la mayoría de las escuelas el método individual.

En todo caso, superados los prejuicios o la abierta oposición hacia la educación femenina, parecía unánime el convencimiento de que la formación que debía proporcionarse a las mujeres había de tener un carácter moral y religioso, dejando en un plano secundario la instrucción académica propiamente dicha. En ese sentido opinaba el propio Severo Catalina (Ministro de Fomento en 1860) cuando afirmaba «Eduquemos a las mujeres primero e instruyámoslas después, si queda tiempo». Este pensamiento explica que las tasas de analfabetismo y escolarización entrada la segunda mitad del siglo XIX, todavía rebasaban el 75% del conjunto de la población, como demuestran los cuadros adjuntos

Alfabetización por sexos (1841 – 1860)

	1841		1860	
	Total	%	Total	%
Hombres	2.621.988	39,2	2.730.572	35,1
Mujeres	615.259	9,2	1.105.127	13,9
Total	3.237.247	24,2	3.835.699	24,4

Fuente: (Rivera Balboa, B. 2013: 172)

Escolarización en España entre 1846 y 1855

AÑOS		1846	1850	1855	AUMENTO (1846-1855)
Escuelas públicas	Niños	432.526	474.634	608.437	175.911
	Niñas	117.081	179.674	259.437	142.356
Escuelas privadas	Niños	77.585	74.291	76.220	- 1.365
	Niñas	36.419	53.128	60.880	- 24.461
Total		663.611	718.727	1.004.974	341.363

Fuente: (Rivera Balboa, B. 2013: 172)

Estado del número de escuelas en la provincia de Jaén en 1859

PÚBLICAS										
niños				niñas				párvulos	adultos	Total
SUP.	elementales	Incompl.	total	sup.	elementales	Incompl.	total			
13	124	5	142	0	119	1	120			262
PRIVADAS										
3	21		24		22	2	24	1	1	50
Número de alumnos										
PÚBLICAS										
627	8985	290	9.902		7.203	37	7.240			17.142
PRIVADAS										
90	940		1.030		803	70	873	85	90	2.078

Fuente: Anuario estadístico de España (1859)

La educación en la segunda mitad el siglo XIX

La primera ley general de instrucción promulgada en España, la llamada Ley Moyano, corregía esta laguna de la legislación primaria anterior, ampliando la obligatoriedad para las niñas y estableciendo la obligación de crear escuelas para uno y otro sexo. La Ley apostará por una escuela propia para las mujeres, solo femenina, y por un currículum diferenciado. Pero esta ley, como bien observa Pilar Ballarín, si bien es cierto que representa el punto de arranque de la educación pública obligatoria de las chicas, todavía refleja «la falta de convicción de la medida política adoptada» puesto que la obligatoriedad de la norma en lo referente a la educación de los niños, se traduce en meras recomendaciones y permisiones en el caso de las niñas. Obligaba a que se crearan escuelas elementales de niños, pero permitía que las de niñas fueran incompletas (art. 100), lo que equivalía en la práctica a recortar las exigencias curriculares para éstas y aceptar que un profesorado menos cualificado –sin título– pudiera encargarse de su formación. Si para regir una escuela completa se exigía el título de maestro normalista, para regir una incompleta –o de temporada– se eximía de él. Se obligaba a crear Escuelas Normales para maestros, pero se recomendaba el establecimiento de las de maestras (art. 103), por lo que éstas fueron apareciendo en provincias una vez instaladas las de aquéllos (en el caso de la Escuela Normal de Maestras de Jaén, 70 años después que la Escuela Normal de Maestros). Así las cosas, no era de extrañar que la retribución de las maestras se viera recortada en una tercera parte respecto al sueldo asignado a sus compañeros de profesión.

A la escuela propia para las chicas le correspondió también un currículum diferenciado, lo que determinó una nueva –y tal vez la más importante– diferenciación. En común tenían los saberes más elementales: lectura, escritura, cálculo, principios de gramática castellana y reglas de ortografía y doctrina cristiana. El currículum específico comprendía los aprendizajes considerados «propios» de la formación de uno y otro sexo, en correspondencia con los horizontes de su ocupación futura y de las diferentes exigencias: para los niños nociones de agricultura, de industria o de comercio, según las localidades, en las escuelas elementales y en las superiores

principios de geometría, de dibujo lineal y de agrimensura, nociones generales de física y de historia natural; para las niñas labores propias del sexo, dibujo aplicado a tales labores y ligeras nociones de higiene doméstica²⁵. En este sentido, la ley no era sino la expresión de la mentalidad dominante en la época, claramente expresada por Antonio Pirala, autor de un libro de texto muy utilizado en la época, *El libro de oro de las niñas*:

Lejos de mi la idea de dar a la mujer la educación escolástica que al hombre; todo lo contrario, deberá enseñársele a ser mujer; previsora como la hormiga, laboriosa como la abeja [...] La mujer no vive en el mundo únicamente para su adorno: enséñesela, por lo mismo, primero lo necesario, después lo útil, lo agradable luego, y será venturoso su porvenir (Pirala, A. 1860:47).

La diferenciación curricular durará hasta principios del siglo XX, cuando ya se habían levantado las primeras voces a favor de la igualdad de la enseñanza de las mujeres²⁶, por lo que el nuevo plan de enseñanza primaria, aprobado por el Ministro Romanones en 1901, uniformará la enseñanza primaria para chicos y chicas.

La situación de las escuelas de enseñanza primaria a la altura temporal de la Ley Moyano de 1857 podría ser considerada de penosa: malas condiciones materiales, edificios inadecuados y ruinosos, escaso número de escuelas de niñas, una décima parte de las existentes para niños y, a veces, sobre todo en el medio rural, son inexistentes las escuelas de niñas.

En el caso de Jaén capital, al entrar en vigor la ley de Instrucción Pública de 1857, su art.º 101 disponía que, en las capitales del tamaño de Jaén, hubiera 11 escuelas de niños y 11 de niñas. Pero el Ayuntamiento creía que era suficiente con las dos de niños y tres de niñas que en ese momento costeaba, sobre todo, debido al limitado presupuesto destinado a enseñanza, que en esos momentos era de 42.450 reales; y, además, se escudaban en que con la existencia de otras escuelas, como la de la Santa Capilla, la de la Real Sociedad Económica de Amigos del País y las de ambos Hospicios, completaban el panorama educativo jiennense.

²⁵ El aprendizaje de la higiene tiene un marcado carácter utilitario en tanto el Estado considera a la mujer como el mejor instrumento para extender el mensaje higiénico: prevenir la salud tanto física como espiritual de los individuos, aplicándolo en su ámbito propio que es el hogar.

²⁶ Concepción Arenal, Emilia Pardo Bazán, y en general los intelectuales del grupo institucionista –Torres Campos, Labra, por citas algunos– se habían manifestado en este sentido.

Aunque los esfuerzos económicos del Ayuntamiento eran evidentes y aunque los profesores reclamaban continuamente mejoras para los locales, lo cierto es que las penurias económicas de la ciudad no dejaban mucho margen para el optimismo. Por si no fueran pocos los problemas del Ayuntamiento, el Gobernador Civil le recuerda a la Corporación el artículo 105 de la ley de Instrucción pública de 1857, por el que se exige la creación de escuelas de párvulos en las ciudades de más de 10.000 almas.

Ya en 1865 se decide crear dos escuelas, una de niños y otra de niñas; esta última no se había instalado a finales de 1867, y, por ello, su dotación se destina a una escuela de párvulos, que tanta falta hacía en nuestra ciudad y que finalmente se emplaza en la Calle Pilar del Borrego n.º 13, bajo la dirección de Carlos Bonoso. Posteriormente, sería trasladada a la Calle San Fernando n.º 6 y se designó como maestro a Manuel Montero Moya, de feliz memoria para la literatura decimonónica giennense, que nombró como ayudante a su esposa, Eufrasia Garzón.

Escuelas y Maestras de Jaén capital en 1868

Maestras	Niñas asistentes a las escuelas		
	de 6 a 9 años	Menos de 6	Más de 9
Hospicio	104	50	98
Sociedad Económica	12	11	7
Antonia Castilla (Recogidas)	25	59	15
Mª Matea Pérez (Carrera)	82	78	18
Dolores G. Callejón (Calle Misericordia)	76	73	32
Dolores del Mármol C/Higueras)	43	28	27
Carmen Sánchez (San Francisco)	11	12	10
Capilla Mata (C/ Espartería)	11	9	3
Capilla Manjón (C/ Pilar del Borrego)	11	15	
Carmen Cobos	24	9	10
Eufrasia Mora (C/Rejas de la Capilla)	10	8	6
Segunda López (C/Talavera)	12	12	10
Francisca Lechuga (C/Arrabalejo)	6	7	1
Antonia Ruiz (C/ Consuelo)	1	1	
Francisca Muñoz (C/ Los Molinos)	6	7	8
Mª Espíritu Santo Vacas (Pª de Granada)	12	12	4
Juana Capdevi (C/ Veracruz)	14	11	9
Capilla Clares (C/Corregidores)	9	11	2
Total	469	413	260

Y ésta era la situación de los establecimientos femeninos de Jaén: las niñas disponían de pocas escuelas y el absentismo era muy elevado. Los padres preferían que sus hijas colaboraran en las tareas de la casa y no veían

ninguna necesidad de que asistieran a las escasas escuelas existentes, públicas o privadas. El resultado inmediato era el elevado analfabetismo, de cifras escalofriantes. Aunque el índice de la capital era ligeramente menor a la media de la provincia, el 78% de las mujeres de Jaén no sabía leer ni escribir, frente al 67,09% de los varones (López Cordero, 1992: 245).

Mientras Europa vive el debate acerca de los cambios que han de producirse en la educación femenina e inicia su puesta en marcha, la sociedad española apenas se ha planteado esta cuestión, ni siquiera referido a los niveles primarios, y, en consecuencia, el analfabetismo y la incultura alcanzan su cima entre las mujeres, así lo vemos en los siguientes datos:

Evolución del analfabetismo en España (1860-1900)

Años	Mujeres	Hombres
1860	86,035%	64,83%
1877	80,96%	62,60%
1887	77%	52%
1900	69%	47%

Fuente: Elaboración propia,

Al concepto de una enseñanza de extensa base social, de contenido intelectual y, sobre todo útil, que triunfa al otro lado de los Pirineos, se opone, en nuestro país, el de una enseñanza estructurada en torno a dos pilares: clase social y sexo.

Si tomamos los datos estadísticos aportados por Fernando Garrido en 1865, referidos a 1860, que señalan el analfabetismo en España, observamos en sus propias palabras que solo 31 de cada 100 españoles sabían leer y escribir. Solo 10 de cada cien españoles eran capaces de escribir su nombre y solo uno de cada cinco habitantes de España tenía alguna instrucción elemental. En cuanto a las mujeres una de cada trece mujeres era capaz de leer en la provincia de Jaén, con relación a las que nada saben:

Cuadro comparativo del número de habitantes de España que tenían alguna instrucción en 1860

	Hombres	Mujeres	Total
Sabían leer y escribir	2.414.015	715.906	3.129.921
Sabían solo leer	316.557	389.221	705.778
No sabían leer ni escribir	5.034.545	6.802.846	11.837.391
Sin clasificar	391		391
Población total de España	8.156,117	6.802,846	15.673.481

Fuente: (Garrido, F. 1865: 522)

Y una somera observación nos permite advertir que las décadas centrales del siglo XIX revelan, en conjunto, escasísimos progresos como podemos ver en el siguiente cuadro que recoge los datos de evolución de la alfabetización de las mujeres y los hombres entre 1877 y 1900.

Evolución de la alfabetización femenina y masculina en España (1877-1900)

Mujeres	1877	1887	1900	Hombres	1877	1887	1900
Saben leer y escribir	14,7%	18,8%	25,25		34,7%	38%	42,2%
Solo saben leer	4,3%	4,3%	3,3%		2,6%	2,6%	2%
Analfabetas	81%	76,9%	71,5%	Analfabetos	62,7%	58,8%	55,8%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística: Censos de población de 1877, 1887 y 1900

Habrá que esperar a 1868 para que algo comience a moverse.

En el ámbito privado, la revolución de 1968 supone un giro respecto al inmediato pasado principalmente porque el grupo de los krausistas de Sanz del Río sensibiliza a sectores cada vez más amplios hacia el problema de la instrucción, especialmente la femenina. Y se redefinen los fines y el tipo de enseñanza de las mujeres adaptándolos a la misión que tienen encomendada dentro de la familia, es decir, capacitándolas para compartir las preocupaciones de un esposo progresista y para saber comunicar estas ideas a sus hijos. En consecuencia, los krausistas ponen en marcha distintos tipos de actividades como el Ateneo Artístico y Literario de Señoras, las Conferencias Dominicales sobre la Educación de la mujer, la Escuela de Institutrices y la Asociación para la enseñanza de la Mujer, a las que seguirán las Escuelas de Comercio, Correos y Telégrafos y un curso de Archiveras y Bibliotecarias, ya a finales de siglo.

El 29 de diciembre de 1874 el general Martínez Campos ponía fin a la I República y restauraba la monarquía en la persona de Alfonso XII. Sin apenas conflictos dignos de destacarse, se operaba el comienzo de una etapa histórica. De esta manera, se manifestaba el deseo de tranquilidad de las clases medias, así como la inercia social de la gran masa rural, en su mayoría atemorizada y analfabeta.

El abandono que el Estado hizo de la instrucción primaria en manos de las precarias y mermadas economías locales y familiares tuvo como consecuencia unas cifras elevadísimas de analfabetismo y una ausencia casi

total de escolarización. En Jaén, hacia mediados de siglo, se clamaba desde la prensa local por la educación y alfabetización:

La educación es la base fundamental de las buenas costumbres, de los adelantos en las sociedades y en fin, de la felicidad del hombre. Sin ella no hay que esperar instrucción, y sin instrucción no hay que pensar en felicidad social [...] Feliz el día en que hasta los desgraciados que componen las clases proletarias, sepan leer y escribir y hayan recibido en sus primeros años las nociones de una moral pura y sencilla (*El Crepúsculo*, 16 de octubre de 1842).

Uno de los primeros en destacar la necesidad de enseñar a las mujeres fue Miguel Garrido Ocaña, primer Director de la Escuela Normal de Maestros, quien, en el discurso pronunciado con motivo de la inauguración de aquella, el 19 de marzo de 1843, dijo palabras como las que siguen:

[...] la falta más notable que se nota en la educación depende de la poca o ninguna instrucción que hasta ahora se ha dado a las mugeres [...] Si, Señoras, han sido muy crueles con vosotras los hombres que han proclamado no se os dé instrucción, temerosos de que os fuese dañosa para vuestras costumbres, y mucho más aquellos que ciñéndoos solo a los cuidados caseros os cerraron sin el menor motivo las puertas del templo del saber [...].

Al desaparecer o disminuir las escuelas confesionales o parroquiales, la responsabilidad de la educación pasó a los municipios, pero esta carga era demasiado onerosa para las mermadas arcas locales. Los edificios escolares, los salarios de los maestros, el material de enseñanza y las inversiones educativas en general quedaban al amparo de la buena voluntad de algunos alcaldes y jefes políticos. Pero la mayor parte de la instrucción primaria estaba en manos privadas, con maestros a los que se les había expedido el título por una Junta de exámenes y que cobraban de sus alumnos una cierta cantidad, por lo que los alumnos pobres quedaban imposibilitados de acudir a ellas.

Si comparamos la evolución del analfabetismo a nivel nacional con el jaenense en el último cuarto del siglo XIX, podremos comprobar que entre 1877 y 1900 el número de analfabetas en España pasó del 85,32% al 74,87%, mientras que en la provincia de Jaén la tasa de analfabetismo femenino estaba todavía en 1900 en el 86,48%:

Evolución del analfabetismo en España y en la provincia de Jaén (1877-1900)

Años	Mujeres		Hombres	
	España	Prov. Jaén	España	Prov. Jaén
1877	85,32%	89,19%	65,29%	78,99%
1887	81,16%	86,93%	61,48%	75,67%
1900	74,87%	86,48%	57,86%	76,57%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Anuario de 1912 según los censos de 1877, 1887 y 1900

Si analizamos la escolarización de niñas y niños de primera enseñanza en la provincia de Jaén hacia mediados de siglo (1855), el total de escuelas era de 257 de las que 209 eran públicas y 50 privadas. El número de alumnos de ambos sexos que concurrían a estas escuelas era de 18.906, de los que 11.135 eran niños y 7.771 eran niñas. Esto nos indica que la escolarización de las niñas era inferior a la de los niños. Sin embargo, si atendemos a los datos nacionales, la escolarización de las niñas en la provincia de Jaén era ligeramente superior a la del conjunto de la nación, como observamos a continuación

Alumnado de las escuelas de la provincia de Jaén, con distinción de sexos (1855-56)

	N.º de escuelas	Niñas	Niños	Total
Prov. de Jaén	259	7.771	11.135	18.906
España	20.753	320.317	684.657	1.004.974

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Censo de 1855

De estas escuelas, predominaban los locales en mal estado, tanto en las escuelas de niños como en las de niñas, y en las públicas como en las privadas.

Para 1873 tenemos los datos que nos ofrece el *Boletín Oficial* de la provincia de Jaén que recoge los 99 municipios existentes así como las aldeas que forman parte de los diferentes partidos judiciales y establece el número de escuelas públicas existentes en la provincia que son 161, en el caso de las de niños, y 149, en las de niñas, es decir un total de 310 escuelas públicas

Municipios de la provincia de Jaén y número de escuelas públicas de niños y niñas en 1873

Pueblos	Nº de Escuelas de	
	NIÑOS	NIÑAS
1. Albánchez	1	1
2. Alcalá la Real	3	3
Charilla	1	1
Santa Ana	1	1
Rivera	1	
Cantera Blanca	1	
3. Alcaudete	2	2
4. Aldeaquemada	1	1
5. Andujar	3	3
6. Arjona	2	2
7. Arjonilla	2	1
8. Arquillos	1	1
9. Baeza	4	3
10. Bailen	3	2
11. Baños	2	1
12. Beas de Segura	2	2
13. Bedmar	1	1

14. Begijar	2	2
15. Bélmez de la Moraleda	1	1
16. Benatae	1	1
17. Cabra de Sto Cristo	1	1
18. Cambil	1	1
19. Campillo de Arenas	1	1
20. Canena	1	1
21. Carboneros	1	1
22. Carchel	1	1
23. Carchelejo	1	1
24. La Carolina	2	2
Navas de Tolosa	1	
Isabela y Fernandina	1	
25. Castellar de Santisteban	1	2
26. Castillo de Locubín	2	2
Venta del Carrizal	1	
27. Cazalilla	1	1
28. Cazorla	2	2
29. Chiclana	1	1
30. Escañuela	1	1
31. Espeluy		1
32. Frailes	1	1
33. Fuensanta	1	1
34. Fuerte del Rey	1	1
35. Garciez	1	1
36. Génave	1	1
37. La Guardia	1	1
38. Guarromán	1	1
Los Ríos	1	
39. Higuera de Arjona	1	1
40. Higuera de Calatrava	1	1
41. Hinojares	1	1
42. Hornos	1	1
Bujaraiza	1	
43. Huelma	2	1
44. Huesa	1	1
45. Ibros	2	2
46. Iruela	1	1
Chilluevar	1	1
47. Iznatoraf	1	2
48. Jabalquinto	1	1
49. Jaén	6	3
Santa Cristina		1
50. Jamilena	1	1
51. Jimena	1	1
52. Jodar	2	2
53. Linares	4	4
Tobaruela		1
54. Lopera	2	1
55. Lupion	1	1
56. Mancha Real	2	2
57. Marmol		1
58. Marmolejo	2	1
59. Martos	4	4
60. Mengibar	1	1
61. Montizón	1	
Aldea Hermosa		1
Venta de los Santos	1	
62. Navas de San Juan	2	2
63. Noalejo	1	1
64. Orcera	1	1
65. Peal de Becerro	1	1

66. Pegalajar	1	1
67. Pontones	1	1
68. Porcuna	3	2
69. Pozo-Alcón	1	1
70. La Puerta	1	1
71. Quesada	2	2
Belerda	1	1
72. Rus	1	1
73. Sabiote	2	2
74. Santa Elena	1	1
Miranda del Rey		1
75. Santiago de Calatrava	1	1
76. Santiago de la Espada	1	1
77. Santisteban del Puerto	2	2
78. Santo Tome	1	1
79. Segura de la Sierra	1	1
80. Siles	1	1
81. Solera	1	1
82. Sorihuela	1	1
83. Torreblasco Pedro	1	1
84. Torredelcampo	2	2
85. Torredonjimeno	3	3
86. Torreperojil	2	2
87. Torrequebradilla		1
88. Torres	1	2
89. Torres de Albánchez	1	1
90. Úbeda	4	4
91. Valdepeñas	2	1
92. Vilches	2	1
93. Villacarrillo	2	3
94. Villanueva del Arzobispo	2	2
95. Villanueva de la Reina	2	1
96. Villardompardo	1	1
97. Villares	1	1
98. Villargordo	1	1
99. Villarodrigo	1	1
TOTAL	161	149

Fuente: Archivo de la Diputación de Jaén. BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE Jaén (n.º 128, sábado 26 de abril de 1873)

Todavía en este momento las escuelas públicas corren a cargo de los municipios y la Junta provincial de Instrucción Pública hace saber a los mismos «las cantidades que los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia deben comprender en sus respectivos presupuestos municipales del año económico, para el pago de sus obligaciones de primera enseñanza». A título de ejemplo, incluimos los de los municipios con mayor número de habitantes y escuelas.

Cantidades que los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia de Jaén deben comprender en sus respectivos presupuestos municipales del año económico 1873-74, para el pago de sus obligaciones de primera enseñanza

Pueblos	N.º de Escuelas		Dotación en pesetas del		Indemnización de retribuciones		Material para la Escuela		Casa- Habitación	
	Niños	Niñas	Maestro	Maestra	Maestro	Maestra	Niños	Niñas	Maestro	Maestra
Andújar	3	3	1.666,50	915,50			416,62	228,75	456,25	456,25
			1.375	915,50			348,75	228,75	456,25	456,25
			1.375	915,50			348,75	228,75	456,25	456,25

Baeza	4	3	1.625	915,50	406,25	228,75	406,25	228,75	375	375
			1.375	915,50	343,75	228,75	343,75	228,75	375	
			1.375	915,50	343,75	228,75	343,75	228,75	375	375
			1.375		343,75		343,75			
Jaén	6	3	1.900	1.100	475	275	712,50	275		
			1.650	1.100	412,50		412,50		375	
			1.650	1.100	412,50		412,50		375	
			1.650		412,50		412,50		550	
				365						
			950							
			637,50	275		50	175			
			637,50							
				200					100	150
Hospicio			2.150							
Linares	4	4	1.625	916,50			406,25	228,75		250
Martos	4	4	1.625	916,50	406,25	228,75	343,75	228,75	300	
Porcuna	3	2	1.350	733,25	337,50	183	337,50	183,25	250	250

Jaén 21 de abril de 1873: El Presidente: Maximiano Ángel y Alcázar; Secretario: Eduardo Ruiz Callejón

Fuente: Boletín Oficial de la provincia de Jaén (nº 128, sábado 26 de abril de 1873)

Para estas fechas resulta extremadamente interesante una iniciativa para la educación de las mujeres en la ciudad de Jaén. Se trata del «Centro Ilustrativo de la mujer». Las mujeres de Jaén apenas disponían de lugares en los que formarse. Aún tendrían que esperar algunos años para poder matricularse en el Instituto de Segunda enseñanza de Jaén y todavía transcurrirían cuarenta años antes de que se dispusiera en la capital giennense de una Escuela Normal femenina en la que poder estudiar y cursar las asignaturas de magisterio libremente y sin problemas de ningún tipo²⁷.

Pero, afortunadamente, hasta la ciudad de Jaén poco a poco iban acercándose los nuevos vientos emanados de las iniciativas que en Madrid había llevado a cabo Fernando de Castro y su «Asociación para la Enseñanza de la mujer». Por esa razón, es muy interesante la iniciativa que un inspector de primera enseñanza, David Pérez, plantea ante el Ayuntamiento y la Diputación Provincial. Este avanzado inspector sugiere la conveniencia de crear un «Centro ilustrativo de la mujer», y, no solo señala esa necesidad, sino que presenta propuestas concretas y profesorado gratuito para dicho centro. En él podrían estudiar niños y niñas de menos de 8 años en una primera etapa de educación; niñas de 12 años en la segunda etapa, y chicas de más de 12 años en la tercera etapa.

²⁷ ADPJ Leg. N.º 2767/45/3.

Por el interés que traslucen sus palabras creemos conveniente reproducirlas, pues en ellas podemos asistir a la primera iniciativa seria de una formación integral de la mujer en el Jaén de esas fechas:

[...] que conociendo, como conoce, la necesidad de una verdadera ilustración en la mujer [lo subrayado está escrito con otro tipo de letra] que según los modernos progresos pedagógicos, la haga digna hija, digna esposa y digna madre, a la vez que buena ama del gobierno de su casa, buena consejera y amante fiel a su marido y una celosa directora y haya (sic) cariñosa y maestra afable de sus hijos (destino único para que Dios y Naturaleza la han dotado de apropiadas condiciones) viendo que en esta capital como en ningún otro pueblo de la provincia no existe un Centro que proporcione a la mujer la educación y la instrucción que la sociedad actual reclama para la bella mitad del género humano y que el buen deseo del hombre moral-social-político quiere ver en su madre, en su esposa y en sus hijos, hubo pensado:

Primero, la creación de un Centro ilustrativo de la mujer que comprenda desde la infantil edad hasta la terminación de la pubertad o adolescencia. Segundo, que la enseñanza dada en dicho centro sea completamente satisfactoria y gratuita. Y Tercero, que llene completamente las necesidades, más prácticas que teóricas del destino de la clase menesterosa, la clase media y de la clase aristocrática.

Para ello, tuvo el que dice el gusto de exponer su pensamiento (si bien en particular) a varios Señores que componen los Claustros del Instituto de Jaén y de la Normal de maestros (única en toda la provincia) con el fin de que, si bien les parecía solicitar su ayuda gratuita en la enseñanza, además de la de algunos otros particulares, profesores y amantes del adelanto de su pueblo, así como del bien de la patria en general²⁸.

Muy posiblemente este inspector se daba cuenta de que las mujeres estaban abandonadas y relegadas a la ignorancia y de que, aprovechando los medios docentes y materiales disponibles, se podría avanzar bastante en la formación femenina sin excesivo gasto. Como dato novedoso, la formación del Centro iba dirigida a todas las clases sociales a «la clase menesterosa, la clase media y [...] la clase aristocrática». Pero, como ha podido leerse, la finalidad última de este moderno Centro sería formar a las mujeres como «digna hija, digna esposa y digna madre, a la vez que buena ama del gobierno de su casa, buena consejera y amante fiel a su marido y una celosa directora y haya (sic) cariñosa y maestra afable de sus hijos» y, además, aseguraba con rotundidad que estas ocupaciones eran el «(destino único para que Dios y Naturaleza la han dotado de apropiadas condiciones)». No se podía pedir más en esta época.

Seguía explicándonos el señor David Pérez que:

²⁸ ADPJ. 1888. Centro ilustrativo de la mujer. Leg. N.º 2735/58

Su pensamiento benevolente fue acogido (sic) y obtuvo gustosísima la promesa libre y espontánea (sic) de la ayuda que esperaba. Pero como para llevarlo a cabo no es suficiente la buena voluntad de los que ofrecen única moral y materialmente su apoyo en la enseñanza sino que se hace indispensable el apoyo pecuniario para pagar el edificio al objeto necesario y satisfacer en parte la enseñanza de las labores propias de la mujer y una conserge (sic) destinada al cuidado de la entrada y salida de las alumnas que concurran, además del que reclaman todos los utensilios de las clases rendidamente a V. E. recurre:

Suplicándole que siempre que lo expuesto le agradase acuerde la pequeña Subvención de 2.000 pesetas anuales toda vez que como los profesores nada cuestan y el material más indispensable de Enseñanza se ofrecen a costearlo entre el que suscribe, el dueño de la casa que se elige para el Centro (la cual reúne inmejorables condiciones) y la profesora a quien como una de las más ilustradas se le ha dicho proponerla, nada más se hace preciso. Esto, Excmo. Sr. igualmente se le expone al Excmo. Ayuntamiento de Jaén para que acuerde ya unido a esta Corporación y en otra distinta forma, subvencionar lo que la plaza al objeto de lo que todos apetecen debemos ver planteados para satisfacción y honra de esta Capital de la provincia y de España entera [...] 1 de Noviembre de 1888 . J. David Pérez M.

Este avanzado docente de Jaén tenía todo previsto, lo que enaltece más si cabe su propuesta. También es de alabar que todos los profesores estuvieran dispuestos en colaborar en este proyecto sin recibir ningún sueldo.

Si se lee con atención su plan de estudios puede verse su modernidad y actualidad. En una primera serie de educación, para niños y niñas menores de 8 años, además de las Nociones generales de todos los ramos del saber humano, con lo que se refería a todos los conocimientos que por aquel entonces se incluían en la Primera enseñanza, hay que destacar que consideraba necesario que estos pequeños y pequeñas realizaran ejercicios higiénicos-gimnásticos, y vocalización, solfeo y canto coral. Hay que subrayar que pocos eran los centros educativos en que estas actividades se tenían en cuenta.

Los ejercicios gimnásticos eran toda una novedad en la enseñanza de la mujer, como también lo eran los conocimientos musicales. Estos últimos estaban reservados a las mujeres de clase social alta, pero era todo un acontecimiento el que las niñas de clase media o humilde accedieran a esta formación.

En la segunda serie, o instrucción, podían matricularse las niñas de 8 a 12 años. En esta etapa se insistía en la lectura y la escritura, con la aclaración de que ésta era en «los diversos tipos conocidos». Pero, además, se preparaban en labores, no solo las indispensables sino también las de adorno,

así como el dibujo aplicado a las labores. Las primeras, indispensables, sí que se enseñaban en las escuelas, tanto privadas como públicas, pues se entendía que así las niñas podrían ayudar a sus madres en las faenas domésticas, pero las de adorno y el dibujo habían estado orientadas hasta ese momento a las chicas adineradas.

Para que estas jóvenes pudieran cumplir a la perfección con los objetivos que este ilustrado profesor se proponía, incluía en esta etapa conocimientos de Aritmética, Higiene y Economía doméstica.

Por lo que se refiere a la tercera serie, dirigida a las jóvenes de 12 años o más, los conocimientos eran muy completos, desde Gramática española con nociones de latín y composición literaria en castellano, hasta lectura, traducción y escritura en francés y en inglés, pasando por las artes mecánicas, industria y comercio; Geografía e Historia general y particular de España; Nociones ampliadas de la Historia Natural, Física y Química; Pedagogía, Solfeo, Declamación y Piano; además, claro está, de Nociones geométricas y de corte de prendas. Para que no hubiera ninguna duda de la finalidad de todos estos conocimientos de las chicas mayores, el plan terminaba con la siguiente frase: «Además, tendrán las jóvenes alumnas, una clase práctica (alternada semanalmente) de los quehaceres de la casa ó lugar doméstico». Ésta era por entonces la formación que se deseaba en cualquier mujer que quisiera ser buena hija, esposa y madre. No obstante, la aclaración última de David Pérez nos hace ver que su intención última y más novedosa era que las chicas pudieran «obtener (si así lo quieren) un título profesional que las habilite para el Magisterio particular y público de 1ª enseñanza ó el de institutrices como en el centro de igual clase en Madrid establecido». Estos objetivos sí que eran toda una novedad en Jaén capital, pues ya hemos visto cómo en esas fechas no había ningún Instituto de Segunda Enseñanza y tampoco una Escuela Normal femenina en la que las jóvenes que lo desearan pudieran hacerse maestras o institutrices.

Como puede verse, y ya he destacado con anterioridad, en este centro el inspector preveía que las mujeres de Jaén se formaran tanto en la primera enseñanza como en la segunda y, además, señalaba la posibilidad de que se

prepararan para el magisterio o como institutrices. No obstante, no tenemos ninguna noticia de que este centro llegara a inaugurarse, pero, al menos, es una iniciativa que demuestra que también en Jaén había algunas personalidades de ideología avanzada que se daban cuenta de la necesidad de formar a las mujeres no solamente para ser buena esposa y madre sino para desarrollar alguna labor profesional, o al menos ser «el tan laudable grado de Ilustradas»

Por lo que se refiere a la escuelas, además de la Comisiones locales de Instrucción Pública, a partir de 1841 se autoriza a las Comisiones provinciales a nombrar inspectores que visiten las escuelas para remediar los defectos que pudieran presentar en su funcionamiento y, aunque existen durante casi todo el siglo XIX, es el R.D. de 30 de marzo de 1849 el que crea la Inspección de Primera Enseñanza , que establecía un inspector para cada provincia con el encargo de visitar las escuelas y algunas tareas de coordinación bajo las órdenes del Rector.

A partir de aquí, las visitas de inspección constituyen unas fuentes valiosas, interesantes y útiles para el estudio histórico de nuestras escuelas pues reflejan el estado de las instalaciones escolares a lo largo del tiempo y las orientaciones que recibían los maestros y las maestras tras las visitas realizadas por los inspectores.

El artículo 16 del Reglamento de 1825 de Escuelas de Primeras Letras establecía que no se permitiera que la «casa o sitio» donde se ubicaba la escuela pública estuviera destinada a cárcel, panera u otro «objeto de servicio público», que la escuela de niñas estuviera separada de la de los niños, y el aula de leer de la de escribir, que no hubiera tabernas contiguas o cercanas, y que el local estuviera bien ventilado y fuese suficiente y capaz. El Reglamento de Escuelas de Instrucción Primaria de 1838 recogía lo dicho hasta aquí y ordenaba la inclusión de otros aspectos como el de la salubridad (luz, ventilación y defensa de la intemperie).



Fuente: Rivera Balboa, B. (2012:789). El edificio que se observa a la derecha de la imagen corresponde a la Carnicería y Matadero sobre los que se hallaba la escuela de niños de Jódar en 1875.

Aunque la Ley Moyano (1857) especificaba la obligatoriedad de crear escuelas de niñas, durante muchos años apenas se hizo nada por cumplir con aquella obligación. Rafael Monroy, secretario de la Junta provincial de Enseñanza de Madrid, escribía en 1873 «En los pueblos labradores suele darse poca importancia a la enseñanza del hombre; la que se concede a la instrucción y educación de la mujer es casi nula» e indicaba a continuación la necesidad de corregir esta situación y tratar de mejorar las pésimas condiciones que reunían las escuelas de niñas:

si la propagación de la enseñanza de niños encuentra obstáculos insuperables en las malas condiciones de los locales a ella destinados, mucho mayores los encuentra en la disposición lamentable en que, por punto general, se hallan establecidas las escuelas de niñas (Monroy, R. 1873:591).

Así lo encontramos recogido por ejemplo, en la visita realizada a la 2.^a escuela pública de Linares a cargo de la profesora Vitoriana Martínez, el 20 de abril de 1880, en la que la propia maestra describe su escuela de la siguiente manera «Almacén de niñas y no condición de escuela presenta esta clase. Una

sola profesora, sin apoyo de las madres de familia, para dirigir la enseñanza de más de doscientas niñas de asistencia diaria, es pedir imposibles. Así y todo, debido a grandes esfuerzos y trabajos extraordinarios, la enseñanza tiene sus adelantos, a pesar también de la irregular asistencia»²⁹. En Torreblacopedro, el inspector concluye en relación a la escuela de niñas a cargo de la maestra doña Carmen Rey, visitada en 1888, que «La escuela solo de tal tiene el nombre pues ni enseñanza, ni niñas, ni menaje se ha encontrado y sí solamente una señora anciana y casi ciega»³⁰.

En Castellar, en 1894 la escuela a cargo de la maestra doña Brígida González Gómez tiene la siguiente opinión para el inspector «Escuela en mal estado se recomienda la jubilación de la maestra»³¹.

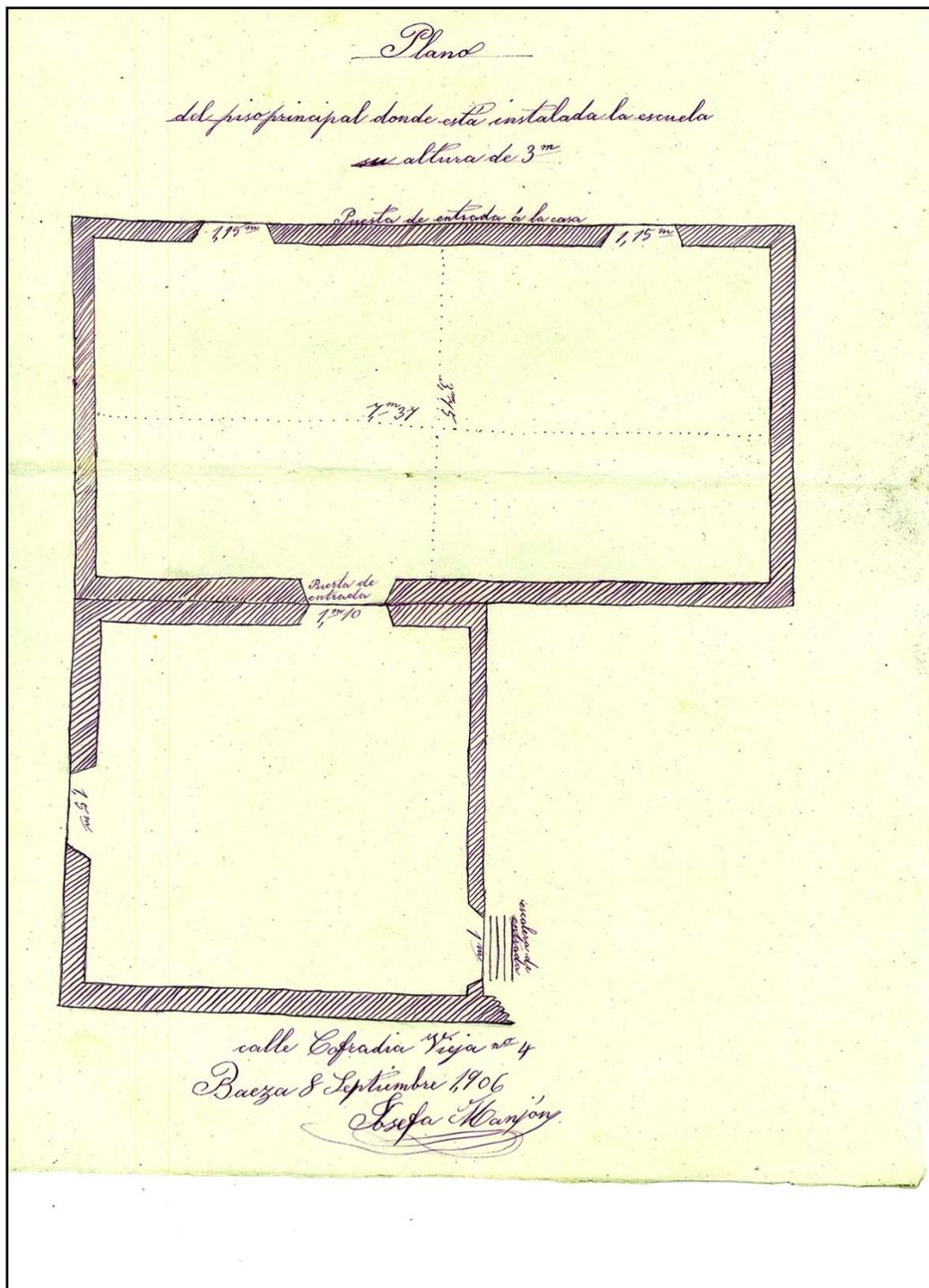
El Reglamento no expresaba los requisitos que debía reunir el local destinado a escuela, puesto que el cuidado de proporcionar el local y el conocimiento de las circunstancias del mismo correspondía principalmente a cada ayuntamiento. Se suponía una sala única pero con capacidad suficiente para acoger a todas las alumnas. Cuando existía más de una maestra o maestro podía haber diferentes salas, pero entonces se contabilizaban como diferentes escuelas. (Rivera Balboa, B. 2012). Así, por ejemplo, en el caso de la escuela elemental de niñas de Baeza a cargo de la maestra doña Manuela Martos Lechuga, en 1880, se nos dice «Está situado (el edificio) en paraje cómodo para la conveniencia de las niñas y comprende la habitación de la profesora y el local de la escuela: este ocupa la planta baja, mira al sur y al oeste de donde recibe luces y su figura es un paralelogramo rectángulo de techo elevado [...] La longitud del local nueve metros sesenta centímetros y la latitud cuatro metros»³².

²⁹ AGR caja 815

³⁰ AGR caja 815

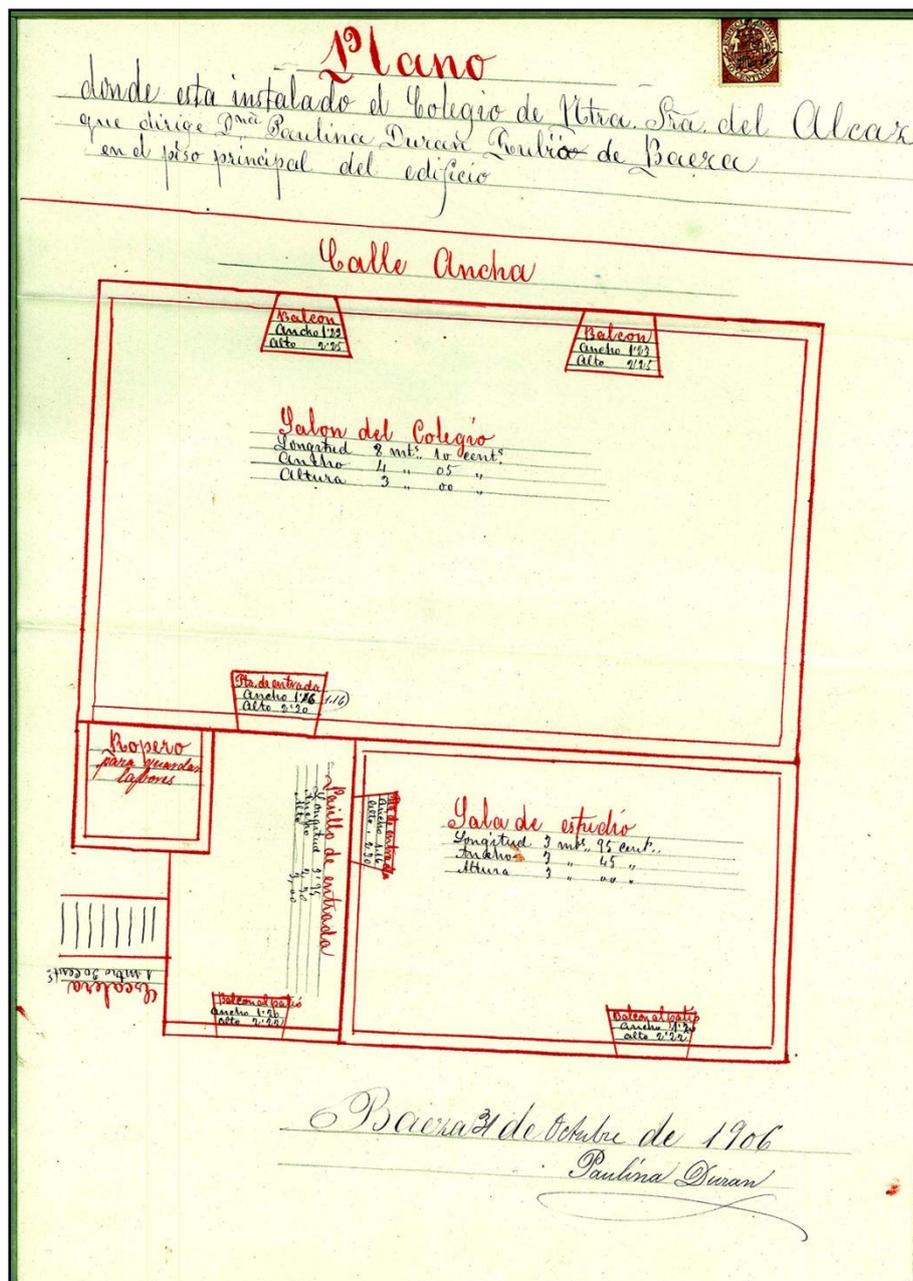
³¹ AGR caja 818

³² AGR caja 811



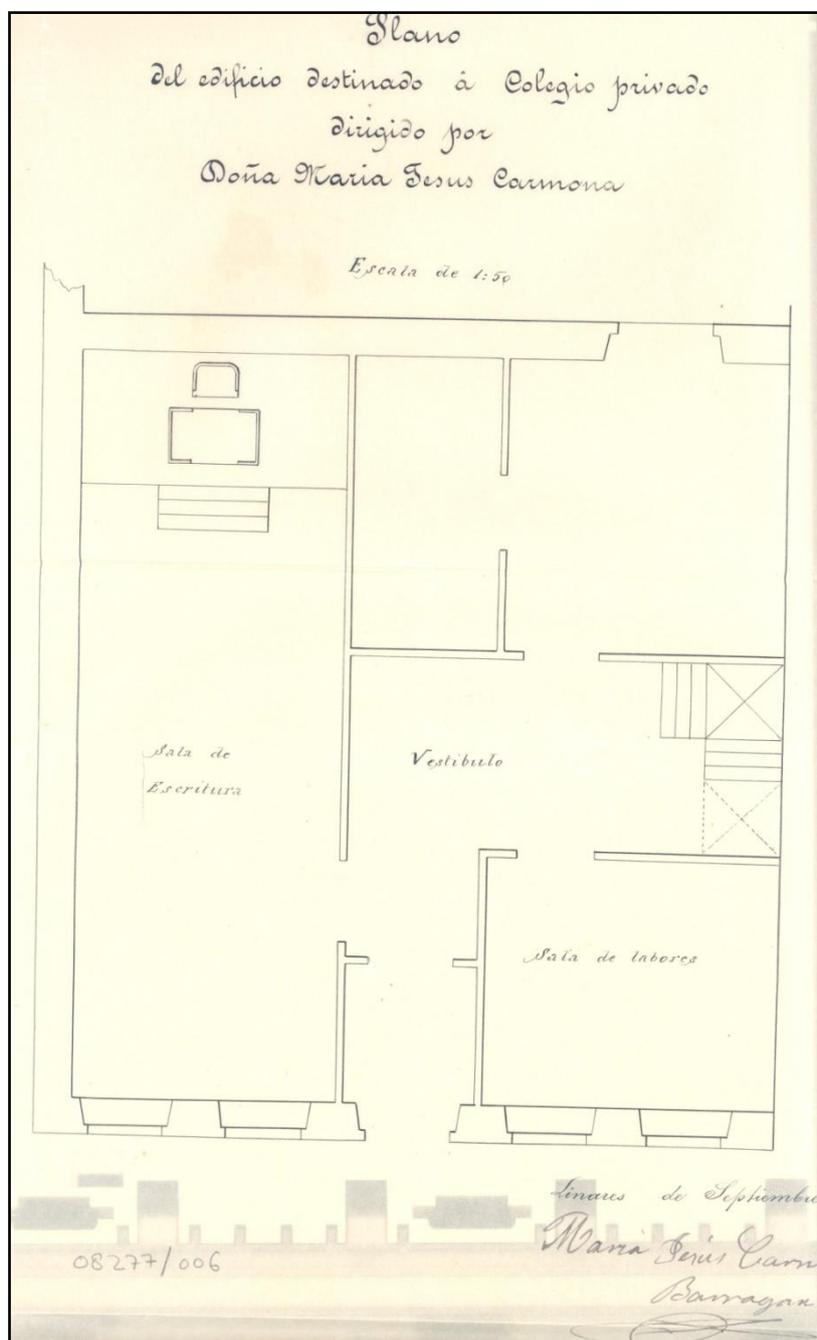
Colegio a cargo de doña Josefa Manjón de Baeza en la calle Cofradía Vieja (Camino Real) n.º 4.

AUGR 01041 026



Colegio Ntra Señora del Alcázar de Baeza dirigido por doña Paulina Rubio

En el caso de Linares, el inspector señala, en la visita realizada a las escuelas de niñas en 1894, «Malas condiciones de las escuelas de niñas en todo Linares»³³.



Colegio privado establecido en la Calle de Cánovas del Castillo, nº 54 de Linares y dirigido por doña M^a Jesús Carmona (1902). AUGR 08277/006

³³ AUGR caja 815

Pero, como ya hemos mencionado, las visitas de inspección no solo nos aportan información sobre el estado de las escuelas, sino también sobre la práctica docente, alumnas, material existente en la escuela, y metodología de trabajo, puesto que el R.D. de 20 de julio de 1859 prescribía que «los maestros y maestras, así públicos como privados, deberán tener preparados para cuando llegue el inspector, una noticia del estado de la Escuela, arreglada al modelo n° 15»:

MODELO NÚM.15 – (Art. 142)

Provincia de Partido Judicial de

Pueblo de De Almas

Estado de la Escuela pública o privada (elemental o superior, de párvulos o de adultos, de niños o de niñas) a cargo de Dª/D.

OBSERVACIONES DEL INSPECTOR (versarán sobre los puntos que las requieran)

DATOS SUMINISTRADOS POR EL PROFESOR: comprenderán los puntos siguientes:

1. Situación, estado y dependencias del edificio.
2. Estado y colocación de muebles y enseres
3. Medios materiales para la instrucción.
4. Materias que comprende el programa de enseñanza.
5. N° de alumnas matriculadas, con separación de las menores de 6 años, de 6 a 10, y mayores de 10
6. Idem de las que concurren ordinariamente
7. Idem de las que están dispensadas del pago de retribuciones.
8. Sistema adoptado para el Régimen de la Escuela.
9. Secciones en que se divide cada clase de enseñanza
10. Tiempo dedicado cada semana a la instrucción de cada una de las secciones.
11. Libros de texto para cada asignatura.
12. N° de alumnas de cada sección
13. Edad y estado de la maestra, título profesional, y años de servicio en la enseñanza y en el pueblo.
14. Dotación para el personal y material de la Escuela, fondos con que se paga, e importe de las retribuciones de las niñas, en caso de ser pública.
15. Puntualidad en el pago de la dotación y retribuciones

	(fecha y
firma)	
JUICIO DEL INSPECTOR ACERCA DE LA ESCUELA Y LA MAESTRA	
(Sobre los resultados de la educación y la enseñanza, capacidad, instrucción, aptitud, celo y conducta de la maestra.	
	(fecha
y firma	

Fuente: Rivera Balboa, B. (2012:750)

Con respecto al mobiliario y material pedagógico hasta el siglo XIX se componía de una estera, una estufa y unos bancos largos y toscos en invierno, y de una tinaja con agua, con bancos alargados en verano. Con la aparición de algunos sistemas educativos como el de la enseñanza mutua o el pestalozziano, comenzó la instalación de materiales fijos en las escuelas, tales como una tarima, una mesa para la maestra o maestro, un crucifijo y toscos bancos corridos, a lo que, en la segunda mitad del siglo XIX, se unió un armario, varios tableros colgados de todas las paredes, y, sobre todo a finales del siglo XIX, una pizarra, un ábaco, y unos cuantos mapas geográficos, además de láminas y fotografías..



Fuente: Museo Pedagógico de Andalucía

En el colegio privado de niñas de Ntra. Señora del Alcázar de Baeza, a cargo de doña Elisa Casado, el inventario es el siguiente «una mesa de escritorio, un sillón, dos butacas, un crucifijo, siete mapas, dos encerados, tres pizarras, un tablero contador, 18 muestras, un estante con libros, cuatro bancas

y cuatro mesas de escribir»³⁴ y el inspector informa de que se trata de un «local bueno» en marzo de 1880.



Fuente: Museo Pedagógico de Andalucía

Por lo que se refiere al sistema pedagógico de las escuelas en la etapa comprendida entre 1838 y 1898, fueron cuatro los sistemas de enseñanza aplicados en España: el individual, el mutuo o lancasteriano, el simultáneo y el mixto o combinado. El primero de ellos fue prohibido por el reglamento de 1838 pues se identificaba con la escuela «antigua». El sistema mutuo se percibió como el modelo educativo de la nueva sociedad industrial, pues reunía los principios de simplicidad, economía y eficacia, a la vez que posibilitaba la extensión de la educación popular con muy escaso gasto público. Su principal factor fue la clasificación de los alumnos en 8 secciones en cada asignatura o clase y por materia.

El sistema simultáneo fue introducido en España por el Reglamento de 1838. La esencia del sistema es que los alumnos debían de agruparse de la forma más homogénea posible y el maestro enseñaría directamente a todos los grupos de forma sucesiva.

El último sistema de enseñanza fue el mixto o combinado. El Reglamento de 1838 lo presentó como una integración del mutuo y simultáneo.

³⁴ AUGR caja 811

En el caso de las escuelas de niñas de Baeza, la mayoría de ellas en el último tercio del siglo XIX optaba por el «sistema mixto basado en el simultáneo» en las escuelas públicas, mientras que en las privadas recurrían a la imprecisa fórmula de «Sistema pedagógico adaptado al régimen de la escuela».

Las asignaturas y los libros que se utilizan son los mismos en casi todas las escuelas eran las siguientes:

Doctrina Cristiana por el padre Ripalda
Religión y Moral por Valle
Hª Sagrada por D. José Mª Galindo o por el abad Fleuri
Lectura: método de Flores, Naharro
Urbanidad y cortesía por D. Manuel Ruiz Romero
Consejos a las niñas por D. Benito García de los Santos
Juanitos por Valle
Aritmética por Ruiz Romero
Método de las primeras letras por D. José María Flores
Gramática por la Real Academia
Y Escritura por la Educación

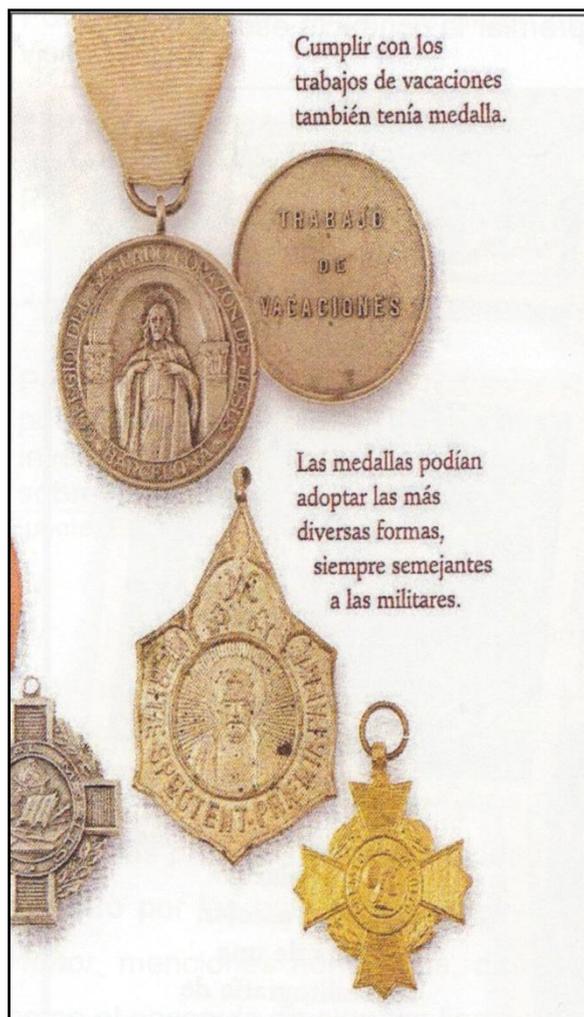
Fuente: elaboración propia a partir de las visitas de Inspección realizadas a las escuelas de niños y niñas de la provincia de Jaén en el último tercio del siglo XIX- AUGR.

En cuanto al sistema de premios y castigos, los maestros establecían un sistema que tenían que consignar en los presupuestos de sus respectivas clases.

Para recompensar la disciplina, el rendimiento, la asistencia y la puntualidad de los alumnos y alumnas se concedían, puntos que constituían la base para conseguir billetes sencillos, billetes de honor, billetes de mérito y premios. Otros procedimientos consistían en ocupar los primeros puestos de la clase, la inscripción en el Cuadro de Honor, menciones honoríficas, diplomas medallas y obsequios de libros o de algún objeto (Ribera Balboa, B., 2012:783).



Fuente: Rivera Balboa, B. (2012:783), en *La escuela de entonces* (2007). Ed. RBA



Fuente: Rivera Balboa, B. (2012:784), en *La escuela de entonces* (2007). Ed. RBA

En cuanto a los castigos, igual que en el caso de los premios, estaban recogidos en el Reglamento de Escuelas Públicas de Primera Enseñanza, de 26 de noviembre de 1838, que, en su artículo 34, establecía los que podían ser más comunes como: hacer leer al discípulo en voz alta la máxima moral que haya violado; recogerle un nº mayor o menor de billetes; borrar su nombre de la lista de honor; colocarle en sitio apartado, a la vista de todos, de pie o de rodillas, por media hora o mas; retenerle en la escuela durante algún tiempo, etc.

En el caso de la escuela de niñas de Villargordo, a cargo de doña Antonia Rodríguez la Chica, a la pregunta n.º 13 de la plantilla relativa a premios y castigos responde «los mandados por el Reglamento que rigen las

normas pedagógicas»³⁵. En la escuela de niñas de Jabalquinto, la respuesta de la maestra doña Patrocinio Domínguez y Rodríguez consiste en «La profesora tiene establecidos premios de diferentes clases y valor que distribuye entre las niñas según su aplicación. Los castigos consisten en reprensiones, pérdida del puesto en la sección, salir las ultimas de la clase y recogerles los premios»³⁶.

En la escuela de niñas a cargo de doña Josefa Rodríguez de Baeza, se responde «constituyen el sistema de premios y castigos los billetes y otras recompensas que la profesora distribuye entre las niñas más distinguidas por su aplicación y celo. Así como las que cometen faltas voluntarias de respeto y son desaplicadas, no solo dejan de obtener aquellos, sino que ocupan los últimos puestos de sus respectivas secciones»³⁷.

El 24 de marzo de 1880 el inspector, don Diego Medel y Rivas, realiza la visita a las escuelas públicas y privadas de Baeza y gracias a ello tenemos tanto los informes de las maestras como las impresiones del inspector y sus recomendaciones que se muestran en el siguiente esquema

Visita de Inspección del Inspector D. Diego Medel y Rivas a las escuelas públicas y privadas de Baeza

Escuelas públicas				
	Tipo de escuela y localización urbana	Nombre de la maestra	Fecha de la visita de inspección	Observaciones del Inspector
Baeza				
	Escuela pública elemental de niñas. c) Matilla nº 4. Parroquia de El Salvador.	A cargo de D ^a Josefa Rodríguez	12/marzo/1880	«La urbanidad hágala más práctica y no olvide lo necesario que es para la mujer el saber el corte de ropa blanca».
	Escuela pública elemental de niñas	A cargo de D ^a Manuela Martos Lechuga	17/marzo/1880	«Complemente la enseñanza de labores con el de ropa blanca de mas ordinario uso».
	Escuela pública elemental de niñas. Sita en la calle de el Rojo nº 57, parroquia de San Andrés	A cargo de D ^a Isabel Ocaña y Orozco	17/marzo/1880	«Casa particular en arriendo. La escuela está regentada con diligencia y aptitud»
Escuelas privadas				
	Escuela de párvulos. Situada en el centro de la población.	A cargo de Sor Felisa Pesguerales	18/marzo/1880	«La directora muestra una ejemplar conducta»
	Colegio privado Nuestra Señora del Alcázar. Calle Ancha nº 30	A cargo de D ^a Elisa Casado y Montoro	20/marzo/1880	«Local bueno y las profesoras muestran buena conducta»
	Escuela privada elemental de niñas. Sita	A cargo de D ^a Josefa Gámez y	marzo/1880	«La enseñanza moral y las condiciones

³⁵ AUGR caja 811

³⁶ AUGR caja 811

³⁷ AUGR caja 811

	en la parroquia de San Andrés, calle Molinos nº 5	Nájera		higiénicas que ofrece este establecimiento son buenas. La profesora observa buena conducta».
Jabalquinto (partido judicial de Baeza)	Escuela pública elemental de niñas. Situada en uno de los extremos del pueblo.	A cargo de D ^a Patrocinio Domínguez y Rodríguez	13/abril/1880	«Esta escuela ofrece satisfactorios resultados. La maestra posee muy regulares conocimientos profesionales y observa buena conducta».
Villargordo (partido judicial de Baeza)	Escuela elemental de niñas. Sita en la Calle del Santo.	A cargo de D ^a Antonia Rodríguez la Chica	10/abril/1880	«Estado ruinoso y cuando llueve parece que se esté en la calle. Regulares resultados y la profesora de mediana aptitud»

Fuente: Archivo Histórico de la Universidad de Granada. Caja 811

Aunque la inspección se realiza en el último cuarto del siglo XIX (en marzo de 1880), sigue estando vigente en muchos aspectos el Reglamento de las Escuelas Públicas de Instrucción Primaria Elemental de 1838 (Colección Legislativa de Instrucción Primaria, 1856:12-36)

En 1891 el itinerario de visitas de inspección recoge la visita al Partido Judicial de Baeza y por ella conocemos el número de escuelas de las diferentes localidades.

Partido Judicial de Baeza	Escuelas de niños	Escuelas de niñas	Escuela de adultos
Baeza	3	3	1
Begijar	2	2	
Ibros	2	2	
Jabalquinto	1	1	
Lupion	1	1	1
Villargordo	1	1	
Torreblascopedro	1	1	

Fuente: AUGR, caja 811

En 1895 se planifica el itinerario de visitas de Inspección a Baeza y se establece que las escuelas de niños son cuatro, las de niñas tres y una de adultos y en 1900 son cinco las escuelas de niños y tres las de niñas.

Como vamos a ver en la siguiente comunicación, realizada por las mismas autoras, para comienzos del siglo XX poco ha cambiado:.

BAEZA	Escuelas privadas			
	Escuela privada de niñas con el nombre de Colegio de la Paz. Sita en calle Cofradía vieja (Camino Real) nº 4.	A cargo de D ^a Josefa Manjón Martínez	28/sept/1906	En 1906 solicita y se le concede la aprobación de su colegio privado
	Colegio privado de niñas con el nombre	A cargo de D ^a Paulina Durán Rubio	19/abril/1907	Expediente en el que en 1907 solicita y se

	de Ntra Señora del Alcázar. Sita en la calle Ancha nº 30.			le concede la aprobación de su colegio privado
	Colegio privado de niñas con el nombre de Colegio de los Sagrados Corazones. Sita en la calle del Rojo nº 23.	A cargo de Sor Rosa Claverías de la congregación de San Vicente de Paul	1907	Expediente en el que en 1902 solicita y en 1907 se le concede la aprobación de su colegio privado
	Colegio privado con el nombre de "La Inmaculada Concepción. Sito en la calle Magdalena. Convento de la Magdalena de la Orden de Agustinas recoletas. Fundado en 1864	A cargo de D ^a Dolores Ardanaz Ardarra maestra de 1 ^a enseñanza superior	1906	Expediente en el que en 1906 solicita y se le concede la aprobación del colegio privado

Fuente: AUGR .01040/002; 01041/026; 01044/029; 08277/002;

La diferenciación curricular perdurará hasta principios del siglo XX, cuando ya se habían levantado las primeras voces a favor de la igualdad de la enseñanza de las mujeres³⁸, y el nuevo plan de enseñanza primaria aprobado por el Ministro Romanones en 1902 uniformará la enseñanza para chicos y chicas. Esta modificación tan importante había de conducir necesariamente a lo que Rosa M.^a Capel ha denominado el enunciado de nuevos objetivos como la racionalidad en los contenidos; la utilidad de los saberes adquiridos; y la igualdad, entendida en el doble sentido de extensión de los beneficios de la cultura a todas las capas sociales y acceso de las mujeres a los mismos grados y programas que los hombres (Capel, R. 1990:746) y la escuela representará la primera gran vía de integración en la economía extradoméstica con posterioridad a la revolución industrial. Pero esto, ya formará parte de las conquistas del siglo XX.

³⁸ Concepción Arenal, Emilia Pardo Bazán, y en general los intelectuales del grupo institucionista – Torres Campos, Labra, por citar algunos- se habían manifestado en este sentido. Vid. Ballarín Domingo, P. (1989). La educación de la mujer en el siglo XIX. *Historia de la Educación*, 8, pp. 255-259.



Fuente: foto cedida por AHPJ. Grupo escolar de niñas con su maestra. Finales del siglo XIX

Referencias bibliográficas

- Arandia Llacer, M^a de los Desamparados (1996), «La enseñanza de la mujer en el Jaén del Deán Mazas» en *Ilustración y Jaén*. Jaén, U.N.E.D.
- Arias de Saavedra, I (1987), *La Sociedades económicas de Amigos del País del Reino de Jaén*. Diputación provincial de Jaén y Universidad de Granada.
- Ballarín Domingo, P. (1989), «La educación de la mujer en el siglo XIX», en *Historia de la Educación*, 8, pp. 255-259.
- Campomanes (1975), *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*. Madrid, Ed. De John Reader.
- Capel Martínez, Rosa M.^a (1982), *El trabajo y la educación de la mujer en España (1900-1930)*. Madrid, Ministerio de Cultura.
- Cruz Rodríguez, M.^a Alcázar (2001), «El Colegio de Humanidades de Baeza», en *Libro Homenaje al profesor Coronas Tejada*, Jaén: Universidad de Jaén.
- Cruz Rodríguez, M.^a Alcázar (2002), *Fuentes para una Historia de la Educación secundaria en la provincia de Jaén. El Instituto «Santísima Trinidad de Baeza*, Jaén: Universidad de Jaén.
- Cruz Rodríguez, M.^a Alcázar (2002), *Historia del Instituto «Santísima Trinidad de Baeza (1869-1953)*, Jaén: Universidad de Jaén.
- Cruz Rodríguez, M.^a Alcázar (2003), «Mentalidad e instrucción femenina en el Jaén de comienzos del siglo XIX», *Revista Magina*, 11, UNED.
- Cruz Rodríguez, M.^a Alcázar (2003), «Coeducación: de la inferioridad intelectual a la igualdad curricular», en *Revista Aula*, 7, 238-252, Úbeda: SAFA
- Cruz Rodríguez, M.^a Alcázar y M.^a Isabel Sancho Rodríguez, (2006), «La educación femenina en Jaén durante el sexenio revolucionario», en *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, n.º 25, 401-431.

- Cruz Rodríguez, M.^a Alcázar, M.^a Consuelo Díez Bedmar, y M.^a Isabel Sancho Rodríguez, (2006), *Educación de las mujeres en la provincia de Jaén. Una visión histórica*, Jaén: Universidad de Jaén.
- Cruz Rodríguez, M.^a Alcázar, M.^a Consuelo Díez Bedmar (2012), «Mujeres, educación y ciudadanía en el pensamiento liberal decimonónico. El caso de la Constitución de 1812», en Chamocho Cantudo, M. Á. y Lozano Miralles, L., *Sobre un hito jurídico. La Constitución de 1812*, Universidad de Jaén.
- Cruz Rodríguez, M.^a Alcázar (2012), «La vida educativa en la Baeza de Machado», en *Antonio Machado y Baeza 1912-2012*, Ayuntamiento de Baeza y Acción Cultural Española.
- Cruz Rodríguez, M.^a Alcázar y Sancho Rodríguez, M.^a Isabel (2014), *La Escuela Normal de Maestras de Jaén. Un Centro para la formación de mujeres 1913-2013*. Universidad de Jaén
- Espinalt, B. (1778 y 1795), *El Atlante español ó Descripción general Geográfica, Cronológica, e Histórica de España, por Reynos, y Provincias: De sus ciudades, Villas, y Lugares más famosos: de su Población, Rios, Montes, &c. Adornado de estampas finas, que demuestran las Vistas perspectivas de todas las Ciudades: Trages propios de que usa cada Reyno, y Blasones que les son peculiares*, Madrid, en la Imprenta de Antonio Fernández, 14 vols.
- Flecha, Consuelo (1997), *La mujer en la Legislación educativa española (Enseñanza Primaria y Normal de los siglos XVIII y XIX)*. Sevilla, Kronos
- Garrido, F. (1865), *La España Contemporánea*. Ed. Salvador Manero, Barcelona
- Guereña, Jean y Viñao, Antonio (1996), *Estadística escolar, proceso de escolarización y sistema educativo nacional en España (1750-1850)*. Barcelona, EUB
- Gil de Zárate (1855), *De la Instrucción Pública en España*, Madrid, Imp. De Sordomudos
- Gómez Moreno, Ángel (1988), «La enseñanza primaria en España 1846-1856», *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado* n° 3
- Luzzurriaga, L (1916): *Documentos para la historia escolar de España*. Madrid, Imp. de Julio Cosano,
- Luzuriaga, L (1918), *La formación de los maestros*. Madrid, Cosano.
- Madoz, Pascual, *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Madrid , Imp. del Diccionario, 1845-1850.
- Martínez de Mazas, José (1794), *Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén*. Jaén, Impr. de Pedro Doblas,
- Olivares Barragán, F. (1980), *Atlante español. Provincia de Jaén*. Jaén, Diputación Provincial
- Oria Rodríguez, José (1978), «La enseñanza primaria en Alcalá la Real en las primeras décadas del siglo XIX (1800-1840)», en *Alcalá la Real a su Patrona*. Agosto de 1978.
- Parejo Delgado y otros (1996), *Las Escuelas de Primeras Letras en Andalucía Oriental en el siglo XVIII*. Ilustración y Jaén, Jaén, U.N.E.D
- Pirala, A. (1860), *El libro de oro de las niñas*. Madrid: Establecimiento tipográfico de Mellado
- Puelles Benítez, Manuel de (1985), *Historia de la Educación en España*. Madrid, M.E.C
- Rivera Balboa, B (2012), *Historia de la educación primaria en Jódar en el siglo XIX*. Universidad de Jaén.
- Ruiz Berrio, Julio (1970), *Política escolar de España en el siglo XIX (1808-1833)*. Madrid, C.S.I.C
- Sancho Rodríguez, M.^a Isabel (1996), «La escuela normalista y primaria en Jaén (1931-1939)», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, n.º 142, 172-1844.

- Sancho Rodríguez, M.^a Isabel (1996), «Las escuelas de niñas en el Jaén decimonónico. Apuntes para su historia», *Senda de los Huertos*, 42, 51-54.
- Sancho Rodríguez, M.^a Isabel (1999), *La Escuela Normal de Jaén. 1843-1940*, Jaén: Ayuntamiento.
- Sancho Rodríguez, M.^a Isabel (2000), «La mujer de Jaén y el magisterio en el siglo XX», en *Senda de los Huertos*, 57-60, I, 175-194.
- Sancho Rodríguez, M.^a Isabel (2009), La enseñanza de la mujer en el Jaén decimonónico: ¿Iniciativa pública, iniciativa privada?, *I Congreso virtual sobre Historia de las mujeres*, http://www.revistacodice.es/publi_virtuales/i_con_h_mujeres/documentos/i_congreso_mujer.htm
- Scanlon, G.M., (1986), *La polémica feminista en la España contemporánea.1868 – 1976*. AKAL.